



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**

**Universidad del Perú. Decana de América**

Dirección General de Estudios de Posgrado

Facultad de Medicina

Unidad de Posgrado

**Nivel de Conocimientos de las Madres Adolescentes  
atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal  
sobre Derechos Relacionados con la Violencia  
Intrafamiliar 2018**

**TESIS**

Para optar el Grado Académico de Magíster en Obstetricia con  
mención en Salud Reproductiva

**AUTOR**

Aurelia Susana GARCÍA PARRA

**ASESOR**

Dr. Oscar Fausto MUNARES GARCIA

Lima, Perú

2023



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

## Referencia bibliográfica

---

García A. Nivel de Conocimientos de las Madres Adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal sobre Derechos Relacionados con la Violencia Intrafamiliar 2018 [Tesis de maestría]. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Medicina, Unidad de Posgrado; 2023.

---

## Metadatos complementarios

<b>Datos de autor</b>	
Nombres y apellidos	Aurelia Susana García Parra
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	25788570
URL de ORCID	
<b>Datos de asesor</b>	
Nombres y apellidos	Oscar Fausto Munares Garcia
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	07493051
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0001-7705-0530">https://orcid.org/0000-0001-7705-0530</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
Nombres y apellidos	Mirian Teresa Solís Rojas
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	07938191
<b>Miembro del jurado 1</b>	
Nombres y apellidos	Zoila Rosa Moreno Garrido
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	07033295
<b>Miembro del jurado 2</b>	
Nombres y apellidos	Giovanna Gladys Pante Salas
Tipo de documento	DNI

Número de documento de identidad	08333811
<b>Datos de investigación</b>	
Línea de investigación	No aplica.
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Autofinanciado
Ubicación geográfica de la investigación	Universidad Nacional Mayor de San Marcos País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: La Victoria Calle: Miguel Grau 1110 Latitud: -12.0581922 Longitud: 77.01891805555556
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2018-2023
URL de disciplinas OCDE	Obstetricia, Ginecología <a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#3.02.02">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#3.02.02</a>



Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Universidad del Perú. Decana de América



## FACULTAD DE MEDICINA

Vicedecanato de Investigación y Posgrado

Sección Maestría

# ACTA DE GRADO DE MAGÍSTER

En la ciudad de Lima, a los 29 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés siendo las 02:00 hrs, bajo la presidencia de la Dra. Mirian Teresa Solís Rojas con la asistencia de los Profesores: Dra. Zoila Rosa Moreno Garrido (Miembro), Dra. Giovanna Gladys Pante Salas (Miembro) y el Dr. Oscar Fausto Munares Garcia (Asesor); la postulante al Grado de Magíster en Obstetricia con mención en Salud Reproductiva, Bachiller en Obstetricia, procedió a hacer la exposición y defensa pública de su tesis Titulada: **“Nivel de Conocimientos de las Madres Adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal sobre Derechos Relacionados con la Violencia Intrafamiliar 2018”** con el fin de optar el Grado Académico de Magíster en Obstetricia con mención en Salud Reproductiva. Concluida la exposición, se procedió a la evaluación correspondiente, habiendo obtenido la siguiente calificación **B MUY BUENO (17)**. A continuación, la Presidente del Jurado recomienda a la Facultad de Medicina se le otorgue el Grado Académico de **MAGÍSTER EN OBSTETRICIA CON MENCIÓN EN SALUD REPRODUCTIVA**, a la postulante **AURELIA SUSANA GARCÍA PARRA**.

Se extiende la presente Acta en dos originales y siendo las 15:32 hrs se da por concluido el acto académico de sustentación.

Dra. Zoila Rosa Moreno Garrido  
Profesor Asociado  
Miembro

Dra. Giovanna Gladys Pante Salas  
Profesor Asociado  
Miembro



Dr. Oscar Fausto Munares Garcia  
Profesor Asociado  
Asesor

Dra. Mirian Teresa Solís Rojas  
Profesor Principal  
Presidenta





**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**

Universidad del Perú. Decana de América

**Vicerrectorado de Investigación y Posgrado**



## **CERTIFICADO DE SIMILITUD**

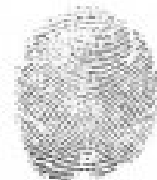
Yo, **Jorge Walter Calderón Morales** Jefe de la Sección de Maestría, responsable del software de similitud textual Turnitin, informar que se ha revisado y evaluado la tesis titulada: **“Nivel de Conocimientos de las Madres Adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal sobre Derechos Relacionados con la Violencia Intrafamiliar 2018”** presentado por el/la maestrando(a) **Aurelia Susana García Parra** para optar el grado en **Magíster en Obstetricia** mención **Salud Reproductiva**.

CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, evaluación y análisis mediante el software para la detección de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de **13%** de similitud, nivel **PERMITIDO**, para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación**.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para su publicación.

Firma del Jefe de Sección Maestría:

DNI: 07224844



**Jorge Walter Calderón Morales**

Nombres y apellidos del Jefe

### **DEDICATORIA**

A mi padre, por su amor, abnegación, apoyo incondicional y por todos los valores inculcados y hoy me guía desde el cielo.

A mis hermanos y a mis sobrinos, por los momentos de alegría y porque son ellos quienes me impulsan a salir adelante.

A mis colegas, ángeles en el cielo Dora Huapaya, Dora Rodríguez, Clara Díaz portantos años de felicidad y sueños compartidos hoy no les puedo abrazar físicamente, pero les abrazo con el alma.



## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por brindarme la oportunidad de estudiar la maestría en la UNMSM

A mi querida alma mater, y haberme formado en sus aulas y permitirme conocer a destacados docentes y grandiosas amistades.

A mi asesor Dr. Oscar Munares García mi querido ex alumno y hoy orgullosamente mi asesor, por su magnífica dirección de este trabajo.

Y para finalizar también agradezco a mi compañera de clase Jenny Zavaleta ya que gracias al compañerismo, amistad y apoyo moral aportó en un porcentaje las ganas de seguir en la culminación de la Maestría.

## ÍNDICE GENERAL

RESUMEN .....	ix
ABSTRACT .....	x
CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Situación Problemática .....	1
1.2. Formulación del Problema .....	5
1.3. Justificación teórica.....	6
1.4. Justificación práctica .....	7
1.5. Objetivos.....	8
1.5.1. Objetivo general .....	8
1.5.2. Objetivos específicos .....	8
CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO .....	9
2.1. Marco Filosófico o epistemológico de la investigación.....	9
2.2. Antecedentes de investigación .....	9
2.2.1. Antecedentes internacionales .....	10
2.2.2. Antecedentes nacionales.....	12
2.3. Bases teóricas .....	14
2.3.2 La violencia intrafamiliar.....	14
2.3.2 Dinámica de la violencia intrafamiliar.....	15
2.3.3 La violencia intrafamiliar en el embarazo .....	17
2.3.4 Violencia intrafamiliar en madres adolescentes .....	18
2.3.5 Conocimientos sobre violencia intrafamiliar en madres adolescentes: Formas de violencia intrafamiliar .....	19
2.3.6 Derechos relacionados con la violencia intrafamiliar .....	21
2.3.7. Conocimientos sobre derechos relacionados con la violencia intrafamiliar en madres adolescentes .....	23
2.3.8. Conocimientos en violencia intrafamiliar y su relación con los	

conocimientos en legislación relacionada.....	29
CAPÍTULO 3: METODOLOGÍA .....	30
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	30
3.1.1. Tipo de investigación .....	30
3.1.2. Nivel de investigación.....	30
3.1.3. Diseño de investigación.....	30
3.2. Unidad de análisis .....	30
3.3. Población de estudio.....	31
3.4. Tamaño de muestra .....	31
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	32
3.5.1. Técnicas .....	32
3.5.2. Instrumento.....	32
3.5.3. Procedimiento de recolección de datos.....	34
3.6. Análisis e interpretación de la información.....	35
3.7. Aspectos éticos .....	35
CAPÍTULO 4: RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	37
4.1. Análisis, interpretación y discusión de resultados .....	37
4.2. Pruebas de hipótesis .....	46
4.3. Discusión de resultados.....	49
CONCLUSIONES.....	56
RECOMENDACIONES .....	58
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	60
ANEXOS.....	69
Anexo 1. Consentimiento informado .....	70
Anexo 2. Cuestionario auto administrado.....	72
Anexo 3. Validación de Instrumento – prueba Binomial.....	77
Anexo 4. Confiabilidad de los instrumentos .....	79

Anexo 5. Matriz de consistencia interna.....	81
Anexo 6. Matriz de operacionalización de variables.....	83
Anexo 7. Cuadros complementarios .....	86

## LISTA DE CUADROS

<i>Cuadro 1.</i> Tipos de Violencia	15
<i>Cuadro 2.</i> Baremos del cuestionario Conocimientos en Violencia Intrafamiliar	33
<i>Cuadro 3.</i> Baremos del cuestionario Conocimientos sobre derechos en Violencia Intrafamiliar	34
<i>Cuadro 4.</i> Características sociodemográficas en madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal, 2018	38
<i>Cuadro 5.</i> Nivel de conocimientos en Violencia Intrafamiliar en madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal, 2018	39
<i>Cuadro 6.</i> Detalle de los conocimientos sobre Violencia Intrafamiliar en madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal, 2018	40
<i>Cuadro 7.</i> Nivel de conocimientos en derechos relacionados a la Violencia Intrafamiliar en madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal, 2018	41
<i>Cuadro 8.</i> Detalle de los conocimientos sobre los derechos relacionados a violencia intrafamiliar en madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal, 2018	44
<i>Cuadro 9.</i> Conocimientos en violencia intrafamiliar y derechos relacionados a violencia intrafamiliar según las características sociodemográficas en madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal, 2018	45
<i>Cuadro 10.</i> Análisis de distribución normal de las variables principales de investigación	46
<i>Cuadro 11.</i> Relación entre el nivel de conocimientos de violencia intrafamiliar y nivel de conocimientos sobre los derechos relacionados a la violencia intrafamiliar en madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal, 2018	47
<i>Cuadro 12.</i> Nivel de conocimientos en las formas de Violencia Intrafamiliar en madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal, 2018	86
<i>Cuadro 13.</i> Nivel de conocimientos en derechos relacionados a las formas de Violencia Intrafamiliar en madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal, 2018	86

**LISTA DE FIGURAS**

<i>Figura 1.</i> Ciclo de violencia doméstica de Leonore Walker	16
Figura 2. Rueda de poder y control de Ellen Pence y Michael Paymar	17
Figura 3. Cálculo de la muestra en Epidat	32
<i>Figura 4.</i> Nivel de conocimientos sobre las formas de violencia intrafamiliar en madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal, 2018.	39
<i>Figura 5.</i> Nivel de conocimientos en derechos relacionados a las formas de violencia intrafamiliar en madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal, 2018.	42
<i>Figura 6.</i> Puntaje de conocimientos en Violencia Intrafamiliar y Puntaje de conocimientos en legislación sobre la violencia intrafamiliar en madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal, 2018.	48

## RESUMEN

**Objetivo:** Determinar la relación entre el nivel de conocimientos de violencia intrafamiliar de las madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal (INMP) y los derechos relacionados sobre la violencia intrafamiliar durante el periodo enero a julio del 2018.

**Material y métodos:** Investigación correlacional, transversal y prospectiva, se incluyó a 120 madres adolescentes del servicio de adolescencia del INMP. Se aplicó cuestionarios para medir los conocimientos. Se utilizó pruebas estadísticas inferenciales, correlación de Spearman y chi-cuadrado de Pearson,  $p < 0.05$ .

**Resultados:** Los conocimientos sobre violencia intrafamiliar fueron de nivel regular (50,8%) a alto (49,2%), principalmente identifican la violencia física y sexual; sin embargo, en violencia psicológica y socioeconómica presentaron nivel de conocimientos regular a bajo. Sobre los derechos relacionados a violencia intrafamiliar, se encontró nivel alto de conocimientos (76,7%), conocen más sobre legislación en violencia física y sexual; sin embargo, en violencia psicológica y socioeconómica presentaron nivel regular de conocimientos (36,7% y 39,2%, respectivamente). Tener mayor grado de instrucción se relacionó con un mayor nivel de conocimientos en violencia intrafamiliar y su legislación; en contraste ser procedente de la sierra se relacionó con menor nivel de conocimientos sobre estas variables. Hubo relación significativa y directa entre el nivel de conocimientos de violencia intrafamiliar y conocimientos de los derechos relacionados a la violencia intrafamiliar ( $p < 0,001$ ;  $Rho = 0.431$ )

**Conclusión:** Las madres adolescentes presentan nivel de conocimientos regular de violencia intrafamiliar y nivel alto de conocimientos sobre los derechos relacionados con la violencia familiar, así como una relación significativa y directa entre ambas variables.

**Palabras clave:** Salud del Adolescente, Servicios de Salud del Adolescente, Violencia Doméstica, Salud Materna, Embarazo en Adolescencia (DeCS/MeSH).



## ABSTRACT

**Objective:** To determine the relationship between the level of knowledge of intrafamily violence of adolescent mothers attended at the National Maternal Perinatal Institute (INMP) and the related rights on intrafamily violence during the period from January to July 2018.

**Material and methods:** Correlational, cross-sectional and prospective research, 120 adolescent mothers from the INMP adolescent service were included. Questionnaires were applied to measure knowledge. Inferential statistical tests, Spearman's correlation and Pearson's chi-square,  $p < 0.05$ , were used.

**Results:** Knowledge about intrafamily violence ranged from regular (50.8%) to high (49.2%), mainly identifying physical and sexual violence; however, in psychological and socioeconomic violence they presented a regular to low level of knowledge. Regarding the rights related to intrafamily violence, a high level of knowledge was found (76.7%), they know more about legislation on physical and sexual violence; however, in psychological and socioeconomic violence they presented a regular level of knowledge (36.7% and 39.2%, respectively). Having a higher level of education was related to a higher level of knowledge of intrafamily violence and its legislation; In contrast, being from the mountains was associated with a lower level of knowledge about these variables. There was a significant and direct relationship between the level of knowledge of intrafamily violence and knowledge of the rights related to intrafamily violence ( $p < 0.001$ ,  $Rho: 0.431$ ).

**Conclusion:** Adolescent mothers present a regular level of knowledge of intrafamily violence and a high level of knowledge about the rights related to family violence, as well as a significant and direct relationship between both variables.

**Keywords:** Adolescent Health, Adolescent Health Services, Domestic Violence, Maternal Health, Pregnancy in Adolescence (DeCS/MeSH).

## CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN

### 1.1. Situación Problemática

A nivel mundial las madres adolescentes están expuestas a altas tasas de violencia intrafamiliar. Se refiere que más de la mitad de adolescentes en este grupo ha sido víctima de violencia en algún momento de su vida, siendo el perpetrador en la mayoría de casos la pareja y la familia (Herrman et al., 2019; Udo et al., 2016). Las adolescentes con hijos pueden experimentar formas únicas de violencia como coerción reproductiva, impedimento de educación o empleo y control o manipulación con la crianza de sus hijos (Kan et al., 2021); la violencia, también repercute en estos últimos, quienes tienen mayor riesgo de maltrato infantil, problemas de conducta, dificultades académicas y una deficiente salud mental (Herrman et al., 2019). Sin embargo, las madres adolescentes, en la mayoría de casos, son reacias a buscar ayuda, entre las razones se menciona el temor a ser juzgadas, restricción por los roles de género y el desconocimiento sobre sus derechos (Erten y Keskin, 2022; Herrman et al., 2019).

Para disminuir la violencia contra las mujeres, incluyendo las madres adolescentes, muchos gobiernos de países desarrollados y en desarrollo han implementado reformas legales que tienen por objeto empoderar legalmente a la mujer. Algunas de estas implican protección, alojamiento y apoyo financiero a las víctimas de agresión en todas sus formas, así como el desarrollo de establecimientos donde se brinda apoyo legal (Kavanaugh et al., 2017). Aunque existe la reforma legislativa, son varias las barreras que restringen el acceso al sistema de justicia. Una de ellas, que se ha citado entre las principales, es el conocimiento limitado de las mujeres, incluyendo las madres adolescentes, sobre sus derechos y de las formas en que las leyes hacen cumplir estos derechos.

Erten y Keskin (2022), identificaron que la mejora en la conciencia jurídica de las mujeres sobre las leyes y servicios sobre igualdad de género y violencia doméstica incrementaba las oportunidades de oír sobre nuevas leyes y servicios en periódicos, revistas o libros. Sin embargo, no se demostró si ello influye en la presencia de violencia doméstica o en la capacidad de las mujeres para abandonar relaciones agresivas. Un estudio en Turquía identificó que el incremento en la educación entre mujeres de zonas rurales mejoró los comportamientos de control financiero; sin

embargo, no se observaron cambios en la violencia física o las actitudes de las mujeres ante la agresión (Erten y Keskin, 2018).

En Perú, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, adopta la definición de violencia familiar como todo acto de agresión que acontece en un hogar; incluye maltrato infantil y violencia entre cada uno de los integrantes del núcleo familiar. A partir de ella los resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) 2021, evidencian que 54.9% de mujeres entre 15 a 49 años han sido expuestas a violencia ejercida por su compañero o esposo. La frecuencia fue mayor en áreas urbanas (55,2%), que en zonas rurales (53,8%). En esta línea, 8 de cada 100 mujeres en una relación han sido víctimas de violencia sexual y/o física por parte de su compañero o esposo. Resaltó la violencia física (6,9%) por sobre la sexual (1,8%), puesto que no está tan declarada. El 48.6% de mujeres fueron agredidas mientras sus parejas se encontraban bajo efectos del alcohol o drogas, 10.9% fueron violentadas 12 meses antes de la aplicación de la encuesta (Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI], 2022a).

En adolescentes esta situación no es diferente, según la Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales (ENARES), 78% de adolescentes entre 12 a 17 años han sido víctimas de violencia física y/o psicológica en su hogar. Mientras que 58.8% de mujeres de 18 años y más, en una relación han sufrido de maltratos físicos, psicológicos y/o sexuales por parte de su pareja. Se refiere además que 13.9% de menores de 14 años están gestando, han sufrido de aborto o son madres producto de violencia sexual (INEI, 2019).

La ENDES recoge información percibida; sin embargo, la violencia intrafamiliar tiene una manifestación más concreta, esta se verifica en las denuncias policiales registradas, en las comisarías, así la Policía Nacional del Perú (2022) ha registrado 240 875 denuncias por maltrato familiar. Con respecto al año anterior se ha observado un incremento del 0,90% de los casos. Las denuncias por violencia en el núcleo familiar ascienden a 203 154 casos que representan 84,34% del total denunciado, el motivo primario de agresión son los problemas familiares (36,80%), seguido por problemas conyugales (28,82%). En la mayoría de casos el agresor fue el conviviente (36,41%). (Policía Nacional del Perú- PNP, 2022)

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2022), 29,3% de mujeres

buscaron ayuda de alguna institución gubernamental cuando estuvieron expuestas a violencia física por parte de su compañero o esposo. La mayoría recurrió a una comisaría (80,5%) y en menor proporción a *la Defensoría Municipal – DEMUNA* (8,9%) (INEI, 2022a). En mujeres de 18 años, solo 19,2% acudieron a instituciones a buscar ayuda, principalmente a comisarías (68,8%), Ministerio Público (15,9%) y el Juzgado (14,7%) (INEI, 2019). Entre las razones para no buscar ayuda cuando fueron maltratadas físicamente se enunció la sensación de vergüenza (16,8%) y el desconocimiento sobre los servicios de protección (11%) (INEI, 2022a).

En nuestro país la violencia intrafamiliar es un problema social de importancia, por tanto, se han promulgado leyes destinadas a reducir la agresión principalmente en mujeres. Dado que el marco legal es poco claro y existe falta de abordaje de discriminación por género, las mujeres en general desconfían de las instituciones para denunciar este problema, se suma a ello la falta de interés para obtener información al respecto o las barreras para acceder al conocimiento legal sobre sus derechos, esto resalta más en madres adolescentes. Pues aunque los menores de edad pueden presentar denuncias sin el acompañamiento de un adulto o representante legal, el efectuar la misma es un proceso complejo, se suma a ello el limitado conocimiento sobre el proceso legal y judicial (Motta et al., 2017).

El Ministerio de Educación (2021) refiere que los menores deben reconocer las situaciones riesgosas que pongan en peligro su integridad, así también identificar canales de reporte o denuncias ante casos de agresión. En esta línea, el que una madre adolescente no tenga acceso a educación se podría traducir en un menor conocimiento para denunciar en caso de agresión. Al respecto, un estudio en Perú sobre los beneficios de mejorar el acceso a la justicia reveló que romper las barreras de acceso puede reducir la violencia intrafamiliar, feminicidios y las hospitalizaciones de mujeres por agresión (Kavanaugh et al., 2017). Retiz (2022) identificaron que el conocimiento sobre salud sexual y reproductiva incluidos aspectos legales presentó un impacto positivo en el empoderamiento de adolescentes.

El conocimiento e identificación de las formas de violencia intrafamiliar pueden estar relacionadas con la conciencia legal sobre la violencia, y así de esta manera reducir la exposición a agresiones físicas, psicológicas y/o sexuales en madres

adolescentes. En estas circunstancias se desarrolló la presente investigación, el que recogió información de madres adolescentes del Instituto Nacional Materno Perinatal, donde se refiere que 70% de madres adolescentes no tienen acceso a educación, no han logrado culminar sus estudios secundarios y tienen múltiples dificultades para integrarse en el sistema educativo (Instituto Nacional Materno Perinatal, 2016), y también se han identificado diferentes tipos de violencia, principalmente de tipo sexual (48,7%) (Instituto Nacional Materno Perinatal, 2022).

## **1.2. Formulación del Problema**

¿Cuál es la relación entre el nivel de conocimiento de violencia intrafamiliar de las madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal y los derechos relacionados sobre la violencia intrafamiliar durante el periodo de enero a julio del 2018?

### **1.3. Justificación teórica**

La revisión bibliográfica sobre el tema permitió identificar la necesidad de estudiar la violencia intrafamiliar, sobre la línea de información y educación, es decir, los conocimientos que presentan y/o que se poseen a nivel del grupo de edad de adolescentes para identificar los tipos de violencia intrafamiliar.

Los estudios sobre conocimientos sobre violencia intrafamiliar, y sus dimensiones en población adolescentes son escasos y se abordan de manera secundaria a otras dimensiones de la violencia, por ejemplo, Barrientos identificó mediante un cuestionario aplicado a mujeres, que sólo el 54% (27/50) conocía las medidas de protección contra la violencia familiar (Barrientos et al., 2022), por ello es necesario evidenciar que aspectos de la violencia intrafamiliar y su legislación se tiene mayor desconocimiento para sobre ellas realizar acciones de intervención educativa.

Las investigaciones realizadas en menores de edad sobre la violencia familiar han dilucidado estereotipos de género y normalización de comportamientos violentos en el hogar, así Rivera (2021) encontró en una encuesta realizada en adolescentes que al menos la mitad estuvo en desacuerdo sobre la identificación de la violencia física, 63.5% pensaba que en algunas circunstancias está bien golpear a las mujeres y 61.50% consideró que la mujer debe aguantar las agresiones de su pareja por el bienestar de su familia. Por ello es importante generar evidencia científica sobre las brechas de conocimientos que presentan las madres adolescentes entorno a la violencia intrafamiliar.

Por lo expuesto, estudiar los conocimientos sobre la violencia familiar en un grupo de edad como los adolescentes contribuirá a profundizar mejor este fenómeno, como problema de salud pública en sus dimensiones multifactoriales y como categoría de análisis social.



## **1.4. Justificación práctica**

Los resultados de la investigación contribuyen a explorar la influencia del conocimiento en legislación sobre la identificación del maltrato hacia las madres adolescentes. Proporciona información sobre las formas de violencia presentes en este grupo ocupacional, datos que podrían ayudar con el establecimiento de puntos de intervención en esta población en específico para crear un cambio en el bienestar de las madres adolescentes, reflejado en la disminución de la violencia intrafamiliar.

Este trabajo de investigación permite identificar las brechas de conocimiento y conciencia sobre la violencia intrafamiliar en las madres adolescentes atendidas en el INMP, los resultados son de utilidad como modelo para investigaciones futuras sobre el tema, buscando mejorar la capacidad de las madres adolescentes para tener una vida saludable y criar a sus hijos en este entorno de bienestar físico y emocional libre de violencia.

Brinda datos importantes para el personal de salud que presta atención a las madres adolescentes, para así realizar atenciones con enfoques de riesgo sobre las características que predisponen a una adolescente a invisibilizar las formas de violencia. Formular acciones de empoderamiento de la mujer y su maternidad en las adolescentes para reducir su riesgo de ser violentadas.

Al Instituto Nacional Materno Perinatal que es un centro de referencia nacional de atención materna perinatal, los datos servirán para caracterizar a la población adolescente que atiende y la problemática que presenta en violencia intrafamiliar para desplegar acciones de soporte recuperativas y preventivas con el equipo multidisciplinario disponible.

## **1.5.Objetivos**

### **1.5.1. Objetivo general**

Determinar la relación entre el nivel de conocimientos de violencia intrafamiliar de las madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal y los derechos relacionados sobre la violencia intrafamiliar durante el periodo de enero a julio del 2018.

### **1.5.2. Objetivos específicos**

- Identificar el nivel de conocimientos sobre violencia física, psicológica, sexual y económica en madres adolescentes.
- Determinar el nivel de conocimientos sobre los derechos relacionados sobre la violencia física, psicológica, sexual y económica en madres adolescentes.
- Determinar las características sociodemográficas relacionadas al nivel de conocimientos sobre violencia intrafamiliar y los derechos relacionados en madres adolescentes.

## **CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Marco Filosófico o epistemológico de la investigación**

La presente investigación se desarrolla desde la perspectiva cuantitativa, la misma que se encuentra dentro de la corriente positivista de la investigación científica. Respecto al enfoque cuantitativo. Hernández y Mendoza refieren que es una metodología sistemática y altamente rigurosa, en la cual se ejecutan secuencialmente una serie de métodos (Hernández y Mendoza, 2018). En ese sentido, el conocimiento se obtiene mediante un modelo deductivo, secuencial, y probatorio de la realidad mensurable. Este modelo viene a ser el “modelo deductivo”, bajo este enfoque se busca explicar las causas u origen de fenómenos partiendo de una premisa general para llegar a conclusiones particulares (Flores, 2019).

Este enfoque, no es el único, pero es ampliamente aplicado en la investigación científica en las ciencias de la salud. Mario Bunge, explica que no hay ámbito del pensamiento del ser humano, en especial de la filosofía de la medicina que conlleve implícita o explícitamente un paradigma o supuestos de la explicación de la realidad, en ese sentido las ciencias de la salud adoptan las herramientas desde la perspectiva cuantitativa para estimar, mensurar las situaciones de enfermedad, los daños a la salud, así como las condiciones asociadas a la salud (Bunge, 2017).

La violencia intrafamiliar, si bien no es una enfermedad, reúne características de una condición asociada a la salud que principalmente por los efectos negativos o secuelas cuando este fenómeno afecta a las personas, en especial poblaciones vulnerables como gestantes adolescentes ya que es causa de daños a la salud. Este último concepto se emplea en las disciplinas de las ciencias de la salud, para conocer su fenomenología, intentar prevenirlas y controlarlas. Frente a ello el marco epistemológico adoptado es pertinente al tema, problema y objetivos de la presente investigación.

### **2.2. Antecedentes de investigación**

Se presenta investigaciones publicadas en los últimos años sobre el abordaje de la violencia intrafamiliar y el conocimiento de su legislación relacionada tanto en el

ámbito internacional y nacional.

### **2.2.1. Antecedentes internacionales**

Erten y Keskin (2022) en Turquía estimaron los efectos del conocimiento sobre leyes destinadas a disminuir la desigualdad de género y prevenir la violencia intrafamiliar sobre la agresión en mujeres. El estudio utilizó resultados de la Encuesta Nacional de Turquía sobre Violencia Doméstica contra las Mujeres, que contenía información sobre conocimiento de las leyes y servicios diseñados para víctimas de violencia doméstica. Se incluyó información de 15 072 mujeres entre 15 a 59 años. Entre los principales resultados se encontró que un año de escolaridad adicional incrementó la probabilidad de escuchar sobre la ley que establece que los hombres y las mujeres deben tener al menos 17 años para casarse, una mayor probabilidad de aprender sobre la ley que establece que el perpetrador se mantiene alejado de la residencia común para proteger a las víctimas de violencia y este tiene prohibido acercarse o contactar con las víctimas ( $p < 0.001$ , para todas). Se identificó una relación significativa entre los años de educación y el haber escuchado información sobre leyes en periódicos, revistas o libros ( $p = 0.001$ ). Sin embargo, no se encontró relación entre el conocimiento sobre leyes incluyendo derechos relacionados a la reducción de la agresión contra las mujeres con experimentar violencia física, psicológica o sexual.

Das et al. (2022) evaluaron la prevalencia y factores asociados a violencia doméstica entre mujeres. Fue un estudio analítico que incluyó a 200 personas. Como principales resultados se identificó que 70,5% de mujeres denunciaron la violencia intrafamiliar. El principal tipo fue el maltrato físico (67%), seguido por la agresión psicológica (38,5%). Además 89% de mujeres conocía que la violencia doméstica es un delito punible, 46,5% tenía conocimiento sobre las líneas de ayuda para mujeres; sin embargo, solo 9,5% solicitó ayuda a un centro especializado. El analfabetismo se consideró un factor para violencia intrafamiliar (OR = 2,181, IC 95%: 1,097-4,3381,  $p = 0,026$ ).

Nmadu et al. (2022) evaluaron los conocimientos y prevalencia de violencia doméstica en mujeres de Nigeria. Fue un estudio descriptivo, transversal que incluyó a 170 mujeres. Como principales resultados se encontró que 34,7% tenían entre 15 a 24 años, 88,2% escuchó en algún momento sobre violencia intrafamiliar, además

66,5% presentó un adecuado nivel de conocimiento sobre violencia intrafamiliar. La prevalencia de agresión fue de 47,1%, 16% experimentó todas las formas de violencia. Se encontró asociación significativa entre experimentar violencia intrafamiliar y el nivel educativo ( $p=0,01$ ). Sin embargo, el nivel de conocimiento sobre agresión no se relacionó con la actitud hacia la violencia.

Saavedra et al. (2022) analizaron los factores asociados a violencia intrafamiliar y aquellos asociados a la probabilidad de denunciar el maltrato. Fue un estudio analítico que incluyó a 3615 mujeres. Como principales resultados se encontró que las víctimas de violencia sexual tenían 6,2 veces más probabilidad de denunciar los hechos si estos ocurrían una vez al año ( $p<0,001$ ); las víctimas de violencia física tenían 8.2 veces más probabilidad de denunciarla si los episodios ocurrían una vez al mes ( $p<0,001$ ). Adicionalmente, la probabilidad de denunciar violencia física fue 3,7 veces mayor cuando la mujer tenía un trabajo remunerado y 7,5 veces cuando percibe la ayuda de terceros. Así también la probabilidad de denunciar 6,6 veces mayor cuando se participaba en actividades grupales y en organizaciones ( $p<0,001$ , para todas).

Herrman et al. (2019) examinaron las experiencias de padres y madres adolescentes sobre la violencia en las relaciones. Fue un estudio cualitativo de grupos focales que incluyó a 27 padres y madres adolescentes víctimas de intrafamiliar. Como principales resultados se identificó poco conocimiento sobre los recursos jurídicos que ayudan en conflictos y relaciones abusivas. Reconocieron que la primera opción de ayuda serían sus amistades. Se mencionó el estigma asociado a la paternidad como un motivo para no buscar recursos sociales, jurídicos y comunitarios.

Erten y Keskin (2018) examinaron el efecto de la educación sobre la prevalencia de violencia doméstica en Turquía. Emplearon información de la Encuesta Nacional de Turquía sobre Violencia Doméstica contra las Mujeres, que incluye información de 24 048 individuos. Como principales resultados se encontró que los años de escolarización fueron en promedio 8.5 años en mujeres entre 16 a 26 años. Solo 38% finalizaron la escuela secundaria, además 14% tenía un trabajo. Se identificó además que 10% de mujeres estuvo de acuerdo con la afirmación “los hombres pueden golpear a sus parejas en ciertas situaciones”. Además 24% de mujeres entre 16 a 26 años en una relación experimentaron algún tipo de agresión física por parte de su compañero.

Se identificó que 1 año adicional en la escolarización tuvo efectos positivos sobre la violencia psicológica y control financiero, también sobre el empoderamiento de las mujeres a través del acceso al mercado laboral y a un mayor ingreso personal.

### **2.2.2. Antecedentes nacionales**

Celestino (2022) realizó un estudio que buscaba identificar la relación entre la violencia intrafamiliar y el conocimiento de la adolescente sobre sus derechos, ello en una zona rural de la provincia de Huancayo, el estudio fue ejecutado durante el 2021. El estudio tuvo un diseño correlacional con enfoque cuantitativo, donde se utilizó una herramienta de recolección de datos que evaluó la presencia de violencia y el conocimiento de los derechos. En el estudio participaron 50 mujeres que pertenecían a la comunidad de Pilcomayo. El estudio presentó una significancia entre las variables ( $p < 0.05$ ) y un Rho de Spearman de  $-0.382$ , por lo cual concluyeron que a un mayor conocimiento existe una menor presencia de violencia intrafamiliar, y viceversa.

Carrasco (2021), investigó el nivel de conocimiento sobre la Ley 30364 y la relación de este con la violencia familiar. Fue un estudio correlacional que incluyó a 100 personas. Como principales resultados se encontró que 68% no tenía conocimiento sobre la ley 30364, 58% consideró que en la zona donde residen las autoridades no cumplen con los procedimientos en caso de actos de agresión al grupo familiar, 73% tenían conocimientos sobre los tipos de violencia intrafamiliar. El 50% de encuestados si conocía sus derechos en relación a violencia intrafamiliar, pero 79% no sabía sobre los derechos relacionados a la asistencia y protección legal. De los participantes 30% mencionó que su pareja lo agredió físicamente, 20% denunciaron este hecho.

Aliaga (2021) determinó los factores de reincidencia en mujeres expuestas a agresión. Fue un estudio cualitativo que incluyó a 7 mujeres víctimas de violencia familiar. Como principales resultados se encontró que las mujeres reincidentes por violencia intrafamiliar desconocían el procedimiento en la Unidad Médico Legal, no tenían conocimiento sobre las medidas de protección. También manifestaron que no reciben orientación, por el contrario, los operadores reaccionan con molestia. Se refirió también que la falta de información y desconocimiento de las mujeres víctimas fue causa de reincidencia en las denuncias por violencia intrafamiliar.

Valencia (2019) evaluaron la vivencias de violencia intrafamiliar en gestantes adolescentes que recibieron atención en el Instituto Nacional Materno Perinatal. Fue un estudio cualitativo que incluyó la participación de 18 gestantes adolescentes. Como principales resultados se encontró que la violencia psicológica se evidenció más, se resaltó los insultos y críticas, la violencia física también se observó; fue común el lanzamiento de objetos, así como recibir bofetadas. El agresor más frecuente fue la pareja. 12 de las 18 adolescentes se vieron en la necesidad de abandonar la escuela. La mayoría no tenía conocimiento sobre a quién acudir para enfrentar el embarazo y la presencia de agresiones.

Deudor (2019) evaluó la relación entre el conocimiento y el respecto a los derechos sexuales y reproductivos y la violencia de género en aquellas gestantes adolescentes que fueron atendidos en un hospital del sur del país, durante el año 2017. El estudio tuvo un enfoque cuantitativo con un diseño descriptivo, correlacional y prospectivo, donde participaron 120 adolescentes que cursen con embarazo al momento de la encuesta. Se utilizó un cuestionario para evaluar la violencia física, psicológica, sexual y económica, así como otro instrumento para evaluar el nivel de conocimientos sobre los derechos. Al relacionar las variables se encontró que gran parte de las gestantes había presentado violencia antes del embarazo (42,50%), así mismo, el nivel de conocimiento sobre los derechos sexuales y reproductivos fueron bajos (40,83%). Finalmente, se encontró que existe una relación significativa entre la violencia y el conocimiento sobre los derechos sexuales de la persona ( $p < 0,05$ ).



## **2.3. Bases teóricas**

### **2.3.2 La violencia intrafamiliar**

La violencia intrafamiliar cuenta con múltiples definiciones, se enumerará algunas de utilidad directa para los propósitos de la presente investigación.

La Organización de las Naciones Unidas adopta una definición de violencia en el entorno familiar como maltrato en el hogar, o violencia doméstica; para la cual establece como una conducta o patrón que se ejerce sobre la pareja o integrante de la familia que se manifiesta en maltrato físico, emocional, sexual y económico o amenaza de cometerlos. (Organización de las Naciones Unidas, 2020).

Otra definición útil, es toda acción u omisión que genera daño físico sexual, psicológico o patrimonial a una o varias personas de un grupo familiar, por parte de un pariente o pareja (Gallardo, 2018).

La legislación peruana define a la violencia intrafamiliar como aquella que se ejerce contra los integrantes del hogar, sobre esta última es definida en la Ley N° 30364 como la *“acción o conducta que cause la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico dentro de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de algún integrante del grupo familiar, con priorización de los grupos vulnerables: niñas/os, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad”*. (República del Perú, 2016).

Además, se tipifican las manifestaciones o formas de violencia intrafamiliar. En el cuadro 1 se registra los tipos de violencia y definiciones utilizadas.

**Cuadro 1. Tipos de violencia**

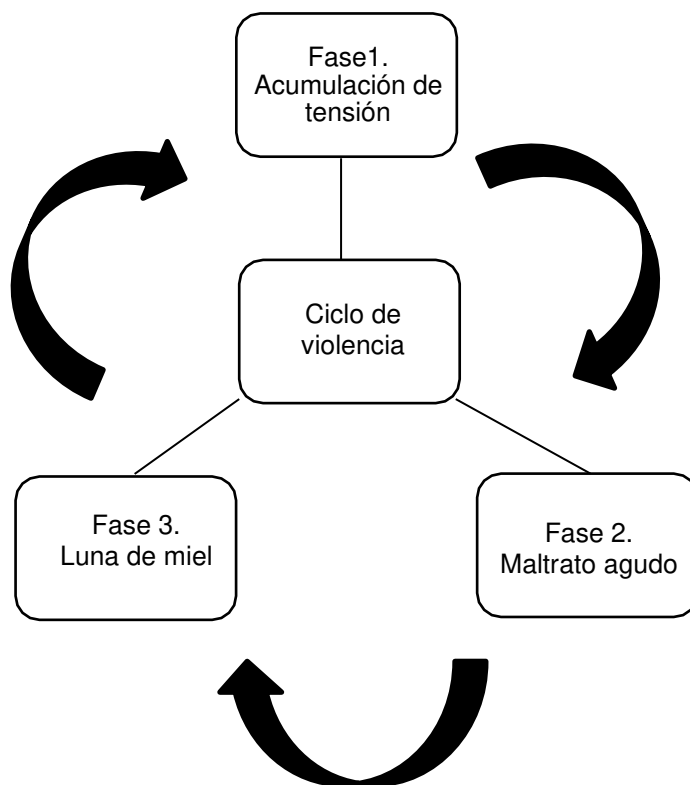
<b>Tipos de Violencia</b>	<b>Definición</b>
a) Violencia física.	Acción que genera daño corporal en una persona. La agresión negligencia o privación de necesidades básicas que ocasionen daño físico se incluyen.
b) Violencia psicológica.	Acción destinada controlar o aislar a una persona contra su voluntad. Se incluye la humillación, insultos, estigmatización.
c) Violencia sexual.	Acción donde se amenaza o coacciona a una persona para realizar una conducta sexual específica. Se incluyen la exposición a pornografía y el vulnerar el derecho a decidir libremente sobre la vida sexual.
d) Violencia económica o patrimonial.	Acciones que generan menoscabo en recursos económicos o patrimoniales de la víctima.

*Nota.* (República del Perú, 2016).

### **2.3.2 Dinámica de la violencia intrafamiliar**

La violencia intrafamiliar en general ha sido explicada desde diferentes puntos de vista, por ejemplo, desde la perspectiva legal, feminista, medica, así una de las más difundidas es desde esta última en la cual la víctima de la violencia experimenta una variación del síndrome de estrés postraumático que perpetua el Ciclo de la Violencia, Leonore Walker en 1979, propuso inicialmente un ciclo de violencia, lo diferencia en tres fases (Sangeetha et al., 2022):

- a. La fase de creación de tensión, o aumento de la tensión
- b. El incidente de maltrato agudo.
- c. La fase de luna de miel, arrepentimiento y comportamiento cariñoso.



**Figura 1.** Ciclo de violencia doméstica de Leonore Walker (Sangeetha et al., 2022)

Este modelo muy útil presentó limitaciones, por un lado, debido a que estudió relaciones entre parejas, la violencia explicada es unidireccional desde el victimario a la víctima, además no consideraba en su explicación las relaciones de poder establecidas entre el victimario y la víctima.

La violencia no solo genera daños a la salud y a la vida, además establece mecanismos de relación y ejercicio de poder, que conlleva a perpetuar el ciclo violento, así el modelo Duluth propone un sistema donde se despliega recursos no centrados en la violencia física.



**Figura 2. Rueda de poder y control de Ellen Pence y Michael Paymar (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2018)**

El modelo Duluth, además permitió desarrollar ciclos de intervenciones terapéuticos donde se promueve la participación no sólo de la víctima sino del victimario, con mayor frecuencia es representado por los varones. Sin embargo, tanto el modelo Duluth como del Ciclo de la Violencia, han sido formulados a partir de la experiencia de mujeres y varones adultos, y no sobre el estudio de casos de adolescentes, debido a que ambos supone una cronicidad de la violencia, siendo las características de las relaciones entre adolescentes de corta duración y podría no replicar los patrones de comportamiento (Sanhueza, 2016).

### 2.3.3 La violencia intrafamiliar en el embarazo

La prevalencia de violencia puede encontrarse subregistrada en el embarazo, debido a que las investigaciones con frecuencia se realizan con muestras provenientes de embarazadas en atención en los establecimientos de salud (Barzola et al., 2020).

Así mismo, se ha reportado que los factores que predisponen la aparición de violencia durante el embarazo fueron:

- a. Sentimientos de tristeza.
- b. Percepciones de fracaso en su desarrollo personal.
- c. Ser acusada de infidelidad.
- d. No recibir el afecto esperado.
- e. Considerar que nadie debe involucrarse ni enterarse de sus problemas (Barzola et al., 2020).

La violencia durante el embarazo, además de altamente prevalente, las publicaciones relacionadas al tema han comunicado su asociación con complicaciones maternas, durante el embarazo, el parto y el post parto. Correa-Lopez (2019), encontró en un hospital público, que 73.3% de las mujeres que sufrieron algún tipo de violencia durante el embarazo presentaron complicaciones maternas.

La violencia intrafamiliar, que afecta a las adolescentes tiene un proceso de desarrollo dinámico, cuyas consecuencias dependerán del momento donde esta violencia se hace aguda, es decir con violencia física principalmente, así cuando esta ocurra en la fase previa al embarazo, un resultado inmediato es que esta pueda ser no deseada, incluso producto de violencia sexual. Sin embargo, cuando esta ocurre durante el embarazo, la violencia puede desencadenar consecuencias inmediatas como: bajo peso al nacimiento y prematuridad (Mucha et al., 2022).

#### **2.3.4 Violencia intrafamiliar en madres adolescentes**

Se refiere a las adolescentes que están gestando o son madres y experimentan con frecuencia violencia intrafamiliar. Entre las posibles consecuencias de ser víctimas de agresión resalta el impacto emocional y físico además del riesgo de maltrato infantil y problemas futuros de conducta en sus hijos (Herrman et al., 2019).

El estrés se ha mencionado como una característica resaltante en los primeros años de crianza que se exagera en padres adolescentes. Este podría considerarse como un causante de violencia intrafamiliar entre las adolescentes con hijos. Se ha sostenido que el embarazo por sí solo genera estrés, este puede ser mayor si la gestación fue no

planificada o no deseada. La respuesta de la familia al embarazo también es un factor de estrés, todo lo anteriormente mencionado podría conducir a violencia intrafamiliar. Debido a su edad, las madres adolescentes pueden carecer de habilidades afrontamiento que les permita responder a los factores estresantes ya señalados(Herrman et al., 2019).

### **2.3.5 Conocimientos sobre violencia intrafamiliar en madres adolescentes: Formas de violencia intrafamiliar**

Los comportamientos relacionados a la violencia intrafamiliar entre los perpetradores son similares entre adolescentes y hombres mayores; sin embargo, hay algunas conductas que son exclusivas de esta etapa. Se ha notado una propensión del abusador a infligir trauma abdominal en la mujeres, sobre todo las gestantes adolescentes(Herrman et al., 2019; Kan et al., 2021). El abuso verbal también es una constante, así como la coerción sexual y coerción reproductiva. Se ha referido también interferencia en el uso de métodos anticonceptivos situación que podría dar lugar a más embarazos no deseados en un futuro próximo, promoviendo así la exacerbación del estrés y la violencia intrafamiliar(Herrman et al., 2019).

Se ha descubierto que las parejas de madres adolescentes usualmente intentan ejercer control al limitar sus oportunidades educativas y laborales. Se intenta crear aislamiento social en las madres adolescentes limitando sus posibilidades de mejorar su vida o abandonar la relación. Se ha identificado además alienación materna, considerada una forma de abuso emocional donde se intenta dañar la relación madre-hijo (Kan et al., 2021).

#### **a. Conocimiento sobre violencia física**

En madres adolescentes la prevalencia de violencia física es alta, se estima en 40%. La frecuencia es mayor en adolescentes de mayor edad. Se ha descubierto que las mujeres menores de 20 años experimentan 4.3 veces más violencia física durante el embarazo que las mujeres con 30 años a más (Tetteh et al., 2020). La violencia física sobre todo en adolescentes embarazadas se asocia a aborto espontaneo, muerte fetal, parto prematuro, lesiones fetales y bajo peso al nacer. Además las adolescentes son

más propensas a experimentar violencia física en forma de empujones, bofetadas y golpes con el puño (Herrman et al., 2019).

Cuando las madres adolescentes aceptan la violencia física, es probable que permanezcan en relaciones perjudiciales. También es menos probable que denuncien el abuso o busquen ayuda. Esta aceptación tiene sus raíces en los sistemas patriarcales de dominación y superioridad masculina (Selin et al., 2019).

### **b. Conocimiento sobre violencia psicológica**

La violencia psicológica es causa de consecuencias socioeconómicas y de salud a corto y largo plazo que afectan a la víctima y sus familias. Las mujeres que experimentan este tipo de violencia reportan con mayor frecuencia depresión, ansiedad, baja autoestima y suicidio. Se ha sugerido una mayor preponderancia en madres adolescentes (Kieselbach et al., 2021). Las madres adolescentes sin a menudo víctimas de violencia psicológica, en forma de insultos, descalificación verbal y control sobre el comportamiento (Seijo et al., 2020). En la investigación de Thomas et al. (2019), las tasas de violencia psicológica en madres adolescentes fueron más altas entre aquellas cuyo perfil incluía la victimización. También mencionaron que en la violencia psicológica se puede incluir amenazas de daños corporales que pueden o no ejecutarse.

### **c. Conocimiento sobre violencia sexual**

Un informe de la Organización Mundial de la Salud señala que 24% de adolescentes entre 15 a 19 años han sido objeto de violencia física y/o sexual por su pareja, por lo menos una vez en su vida, se incluye el acto sexual no deseado y la manipulación mediante el sexo (World Health Organization, 2021). El camino a través del cual la violencia sexual también podría conducir a un embarazo no deseado es a través de la falta de uso de anticonceptivos, la falta de denuncia de incidentes de violencia sexual y la falta de la atención necesaria para abordar los impactos potenciales de la violencia sexual (Ajayi & Ezegebe, 2020). Las mujeres abusadas sexuales también son más propensas a usar sustancias, afiliarse a compañeros de riesgo, tener una autoestima más baja, habilidades cognitivas más bajas y síntomas de depresión más altos (World Health Organization, 2021).

#### **d. Conocimiento sobre violencia socioeconómica**

Las formas típicas de violencia socioeconómica incluyen quitarle los ingresos a la víctima, no permitirle tener un ingreso separado (otorgándole el estatus de ama de casa u obligándola a trabajar en un negocio familiar sin salario), o incapacitando a la víctima para trabajar a través del abuso físico. En el ámbito público esto puede incluir la negación del acceso a la educación o al trabajo (igualmente) remunerado, la negación del acceso a los servicios, la exclusión de ciertos trabajos, la negación del goce y ejercicio de derechos civiles, culturales, sociales o políticos, también son algunas formas de violencia socioeconómica ejercida en madres adolescentes (Senkyire et al., 2022).

#### **2.3.6 Derechos relacionados con la violencia intrafamiliar**

A nivel nacional, se han evidenciado avances en la creación de normativas para disminuir la violencia en niños y adolescentes. Entre ellas la Ley 30838, “*Ley que modifica el código penal y el código de ejecución penal para fortalecer la prevención y sanción de los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales*”; promulgada el 4 de agosto del 2018 que establece cadena perpetua en caso de violación sexual en menores de 14 años (República del Perú, 2018).

En el 2015, la ley 30364 “*Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*” establece que entre los derechos de las mujeres y el grupo familiar resalta:

- 1) Derecho a una vida libre de violencia
- 2) Derecho a la asistencia y protección integral, donde se indica que las mujeres en cualquier etapa del ciclo de vida tienen el derecho a recibir información y asesoramiento legal a través de las entidades encargadas de disminuir la violencia.
- 3) Derechos en el campo de la educación, donde se menciona que la persona víctima de violencia tiene derecho a una atención especializada, se refiere también que estado está en la obligación de garantizar la permanencia de las/los adolescentes en el ámbito educativo (República del Perú, 2016).



En el mismo año, 2015, se incorpora la Ley 30403 enfocada en la prohibición del castigo físico y humillante en niños/as y adolescentes

En el 2018, la Ley 1386, como decreto legislativo modifica la Ley 30364, con el objetivo de fortalecer asistencia y medidas de protección integral a las víctimas de violencia, dar responsabilidad a los gobiernos regionales sobre la prevención, detección y atención a toda forma de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, así como buscar la celeridad de los trámites en el sistema de justicia. Se menciona que cuando la víctima es un adolescente la declaración debe realizarse mediante una entrevista única. Las penas se establecerán según lo mencionado en el artículo 394 del Código Procesal Penal (Congreso de la República del Perú, 2018).

Posteriormente en el 2021, la Ley 31156, modifica el artículo 15 de la Ley 30364, enfocada en habilitar los canales y medios tecnológicos para realizar las denuncias en situaciones de violencia. Actualmente, en el 2023, se tiene la siguiente disposición legal, la Ley 31715 modifica la Ley 30364 “*para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar para eliminar obstáculos y fortalecer su ejecución*” (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2023)

En el transcurso de los últimos años, la normativa legal ha incorporado obligaciones de los gobiernos regionales y alcaldes en la prevención y sanción de los perpetradores en casos de violencia (Congreso de la República del Perú, 2022).

El “Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar” del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables brinda servicios de apoyo a la mujer víctima de violencia sin distinción de edad o nacionalidad. Entre los servicios que ofrecen esta la Línea 100 y los Centros de Emergencia Mujer (CEM) (Flores, 2020; Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2020).

### **2.3.7. Conocimientos sobre derechos relacionados con la violencia intrafamiliar en madres adolescentes**

Erradicar la violencia contra las mujeres requiere una agenda política que aborde tanto las causas como las consecuencias de la violencia. Para el diseño de programas efectivos los formuladores de políticas deben considerar los múltiples factores de riesgo asociados a la violencia. Entre ellos el nivel de conocimiento sobre los derechos podría resaltarse (Organización de las Naciones Unidas, 2022; Ram et al., 2019).

La educación juega un papel crucial en la prevención. Las mujeres jóvenes con menor educación o acceso a la información y el conocimiento corren mayor riesgo de sufrir de violencia, en este contexto es esencial la promoción del acceso igualitario a la educación. Con este fin se deben defender los derechos de las mujeres, castigar a los perpetradores y hacer cumplir las leyes. Las estrategias de comunicación para aumentar la conciencia pública sobre la desigualdad de género, el apoyo a leyes en contra la violencia de la mujer y la conciencia de las mujeres sobre su capacidad de ejercer sus derechos también es crucial (Organización de las Naciones Unidas, 2022).

#### ***a. Violencia física***

En este tipo de maltrato o violencia se ha abordado las acciones que tienen sanción por la ley, ejecución de la denuncia, protección a la víctima, no exposición al agresor y su respectiva condena.

#### **Sancionado por la ley**

Según la normativa peruana se puede denunciar la violencia física reconocida mediante la presencia de golpes en diferentes zonas del organismo, así como el propinar puñetes, patadas, empujones, jalones de cabello, así como bofetadas en una mujer durante todo su ciclo de vida incluyendo la adolescencia (República del Perú, 2016; Congreso de la República del Perú, 2018).

#### **Denuncia de testigo**

La persona agraviada es la que debe realizar la denuncia, no es necesario la presencia de un adulto. Esta puede realizarse de forma verbal o escrita ante un juez de

familia, Policía Nacional del Perú (PNP), o un fiscal de familia o equivalente en el Ministerio Público (República del Perú, 2016; Congreso de la República del Perú, 2018).

#### Exposición con agresor

La denuncia puede realizarla cualquier persona que conozca los hechos de violencia física (Congreso de la República del Perú, 2022).

#### Protección a la víctima

En caso de la PNP cuando recibe la denuncia tiene hasta 24 horas para remitirla al Poder Judicial. Los Jueces deben otorgar medidas de protección y cautelar en un plazo no mayor a 72 horas después de recibir la denuncia además de remitir su expediente a la Fiscalía Penal (Congreso de la República del Perú, 2018).

#### Prisión para el agresor

El agresor será detenido en un máximo de 24 horas después de la agresión, se puede optar por allanamiento del domicilio. Se ha señalado que la violencia en contra de la mujer principalmente los menores de edad podría ser sancionada con hasta 15 años de prisión (Congreso de la República del Perú, 2018).

### **b. Violencia psicológica**

En este tipo de maltrato o violencia se ha abordado las acciones que tienen sanción por la ley, ejecución de la denuncia, protección a la víctima, no exposición al agresor y su respectiva condena.

#### Sancionado por la ley

Según la normativa nacional, violencia contra las mujeres implica actos que derivan en daño hacia el individuo este puede ser psicológico y ocurre dentro de la familia o en una relación interpersonal. Se señala que el agresor puede o no compartir el domicilio con la persona violentada, en este caso la madre adolescente (Congreso de la República del Perú, 2018; Congreso de la República del Perú, 2022). Por tanto, la violencia psicológica es sancionada por la ley, sobre todo cuando las conductas agresoras están dirigidas a intentar controlar o aislar a la madre adolescente contra su

voluntad. Así como humillar a esta persona que puede derivar en una afectación psíquica (Congreso de la República del Perú, 2022).

#### Denuncia de testigo

En relación con las denuncias estas puede efectuarse por escrito o de manera verbal, en este último caso se levantará un acta. Esta puede ser interpuesta por la agraviada sin necesidad de un representante legal, en caso de menores de edad. La Defensoría del Pueblo también está en la facultad de interponerla. No es necesario que la persona sea letrada (República del Perú, 2016).

#### Exposición con agresor

Un juzgado de familia en un plazo de 72 horas emitirá las medidas de protección según el caso. Si se requiere el caso pasará a la Fiscalía Penal para iniciar un proceso penal. La declaración en casos de niños, adolescentes o mujeres será mediante la entrevista única. Se señalan como medidas de protección contra el agresor al retiro del mismo del domicilio, el impedimento de acercamiento, la prohibición de comunicación con la víctima, el prohibir la tenencia de armas (República del Perú, 2016).

#### Protección a la víctima

Entre las medidas de protección se consideran, el alejamiento del agresor del lugar de residencia, así como el impedir que se acerque a la persona violentada incluso se corta todo tipo de comunicación. Se prohíbe la tenencia de armas, y se realiza un inventario de sus bienes. Es la PNP quien es responsable para que las medidas de protección se cumplan, ellos deben contar con un mapa gráfico y georreferencial de las víctimas, además de habilitar los canales de comunicación en caso de necesitar resguardo (Congreso de la República del Perú, 2018).

#### Prisión para el agresor

De acuerdo a las normativas nacionales los agresores que generan daño grave en la salud mental de una persona serán privados de su libertad por un periodo no menor a 4 años, pero no mayor a 8 años. Dentro de ello se incluye el daño mental que requiera al menos 20 días de asistencia o descanso o cuando existe un daño psíquico severo (Congreso de la República del Perú, 2022).

### **c. Violencia sexual**

En este tipo de maltrato o violencia se ha abordado las acciones que tienen sanción por la ley, ejecución de la denuncia, protección a la víctima, no exposición al agresor y su respectiva condena.

#### Sancionado por la ley

La violencia sexual es sancionada por la ley, en estos casos incluso se cuenta con una atención especializada. En estos casos se incluye el abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, casos de secuestro y acoso sexual. Esta puede ser realizada por un integrante de la familia inclusive la pareja (Congreso de la República del Perú, 2018).

#### Denuncia de testigo

La víctima o una persona externa que conozca sobre la agresión pueden denunciar el hecho, dado que es un problema grave que afecta directamente en la salud e integridad de la persona, generando daño muchas veces irreversible en su desarrollo personal. La denuncia puede ser verbal o escrita y debe incluir la exposición de los hechos haciendo énfasis en las personas involucradas (Congreso de la República del Perú, 2022).

#### Exposición con agresor

El Juzgado de Familia es el que emite las medidas de protección a la persona agredida de acuerdo al riesgo al que está expuesta una víctima, quien comunica a la PNP y las otras entidades relacionadas para su ejecución inmediata (Álvarez, 2018).

#### Protección a la víctima

Las víctimas de violencia sexual tienen el derecho de recibir información y asesoramiento sobre su situación actual, mediante los diversos organismos del Estado; es decir la PNP, el Ministerio Público y el Poder Judicial tienen la responsabilidad de brindar el acceso a la información a las víctimas. La información debe darse en la lengua materna de la persona afectada, es obligatoria la entrega de una cartilla de información (Congreso de la República del Perú, 2018).

La madre adolescente agredida debe recibir asistencia jurídica inmediatamente, además de tener a su disposición servicios de defensa pública; esta se encuentra a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Mientras que el Ministerio de Salud debe proporcionar servicios de salud de manera gratuita, así como emite los certificados de calificación de daño sexual (Congreso de la República del Perú, 2018; Congreso de la República del Perú, 2022).

#### Prisión para el agresor

Según las normas peruanas si la víctima es sometida a violación sexual o actos de mutilación la pena de la libertad será no menor a 30 años (Congreso de la República del Perú, 2022). El Decreto Legislativo 1323, "*Decreto legislativo que fortalece la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género*", refiere que el feminicidio es castigable con cárcel en un periodo no menor a 15 años en un contexto de violencia familiar, hostigamiento o acoso sexual o abuso de poder. En caso de agravantes como víctima menor de edad o adulta mayor, así como en estado de gravidez, cuando se encontraba bajo la responsabilidad de un agente, si fue sometida a una violación sexual o mutilación, si existe discapacidad, en caso de trata de personas la pena será no menor a 20 años (República del Perú, 2017)

#### **d. Violencia socioeconómica**

En este tipo de maltrato se ha abordado las acciones que tienen sanción por la ley, ejecución de la denuncia, retribución de los bienes, no exposición al agresor y su respectiva condena.

#### Sancionado por la ley

La violencia socioeconómica es sancionada por la ley; este tipo de violencia incluye el menoscabo de recursos económicos de una persona mediante la posesión o tenencia de una propiedad, así como la sustracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, bienes y derechos patrimoniales. Inclusive el limitar económicamente a una persona, situación que impide la satisfacción de sus necesidades básicas y el limitar sus ingresos (Congreso de la República del Perú, 2018).

### Denuncia de testigo

Este tipo de violencia puede ser denunciada verbal o de forma escrita. Particularmente la policía está en la obligación de recibir y registrar de manera inmediata las denuncias. Las víctimas no necesitan enseñar su documento de identidad. Las madres adolescentes también pueden efectuar su denuncia sin la necesidad de un representante legal. En estas circunstancias es la policía quien debe garantizar la seguridad de la agraviada. En el atestado también se incluirán los documentos probatorios, aunque este último no sea necesario (Ministerio del Interior, 2019).

### Exposición con agresor

La policía se acercará al lugar donde se produjeron los hechos, previamente brindará las medidas de resguardo a las víctimas. En caso de flagrante delito el agresor será detenido inmediatamente, se permite el allanamiento del domicilio. Las personas a cargo de la investigación policial deben reportar la información a la Fiscalía Penal y Juzgado de Familia (Ministerio del Interior, 2019).

### Retribución con bienes

Entre las medidas tomadas en este tipo de violencia resalta el prohibir de disponer prenda o hipotecas, además de cambiar el título de propiedad de muebles o inmuebles (Alvarez, 2018). Así también neutraliza los efectos nocivos de la violencia ejercida y permite el resguardo de los bienes patrimoniales (Ministerio del Interior, 2019).

### Prisión para el agresor

El Juzgado de Familia se debería pronunciar sobre las medidas cautelares sobre la disposición de los bienes para garantizar el bienestar de las madres adolescentes víctimas (Ministerio del Interior, 2019). De comprobarse que existe violencia patrimonial o socioeconómica, el Juez dictará medidas de protección razonables como la abstención por parte del agresor de continuar con la coerción o manipulación de los bienes a través del pago de una pensión o asignación económica según sea el caso (Congreso de la República del Perú, 2018).

### **2.3.8. Conocimientos en violencia intrafamiliar y su relación con los conocimientos en legislación relacionada**

Entre los principales beneficios de la educación es que años adicionales de escolarización podrían reducir los costos asociados al obtener nueva información y utilizarla. Personas con mayor educación tienen la capacidad de adquirir nueva información, procesarla y tomar mejores decisiones (Chopin y Aebi, 2020). Cuando los niveles de educación no son adecuados, por lo general es difícil para las personas procesar y actuar con una nueva información, incluso si esta es accesible. En esta línea la educación puede mejorar la capacidad para adquirir información relacionada a cambios en las leyes y servicios sobre igualdad de género, contribuye también a mejorar el procesamiento de conocimiento legal para finalmente influir en la toma de decisiones (Chopin y Aebi, 2020; Willa et al., 2016).

La conciencia jurídica de las madres adolescentes sobre las leyes diseñadas a mejorar la igualdad de género y disminuir la violencia doméstica, podría generar un cambio en los resultados de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Pues si las madres adolescentes son conscientes de los medios de protección legislativos, así como de sus derechos, es más probable que busquen ayuda y protección a una institución especializada, entre ellos la Policía Nacional, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), por nombrar algunas (República del Perú, 2016). En esta línea, si las madres adolescentes escuchan hablar de leyes que brindan apoyo financiero temporal, servicios de asistencia y cuidado de niños, podrían tener mayor predisposición a dejar una relación abusiva. Esto podría resultar en una reducción de la violencia intrafamiliar (Williams et al., 2018).

Las madres adolescentes a menudo son reacias a buscar ayuda cuando afrontan una relación abusiva. Las preocupaciones de las adolescentes sobre la confidencialidad y privacidad, así como una percepción falta de recursos comunitarios a menudo impide la búsqueda de ayuda (Herrman et al., 2019).



## **CAPÍTULO 3: METODOLOGÍA**

### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

#### **3.1.1. Tipo de investigación**

El tipo de investigación es transeccional o transversal; en este tipo de investigación los datos se recolectan en una oportunidad sin seguimiento de las variables (Hernández & Mendoza, 2018).

Además, la investigación reúne requisitos de los diseños transeccionales correlacionales debido a que analiza relaciones entre dos o más variables en un momento en específico (Hernández & Mendoza, 2018).

#### **3.1.2. Nivel de investigación**

La investigación presentada es de nivel y/o alcance correlacional, debido a que tiene como objetivo conocer la relación o grado de asociación entre dos o más conceptos, categorías o variables (Hernández & Mendoza, 2018)

#### **3.1.3. Diseño de investigación**

La investigación que se presenta es de tipo no experimental con enfoque cuantitativo, como refiere Hernández sobre el análisis de cómo se presentan las variables en su contexto natural sin intervención alguna (Hernández & Mendoza, 2018).

### **3.2. Unidad de análisis**

Conformado por madres adolescentes.

### **3.3. Población de estudio**

Estuvo conformada por las madres adolescentes que acudieron al servicio de consultorio externo del Instituto Nacional Materno Perinatal durante el periodo enero a julio del año 2018, las cuales fueron aproximadamente 12491 madres adolescentes, considerando como fuente el boletín estadístico de la institución.

Criterios de inclusión:

- a) Paciente adolescente
- b) Atendida en el instituto nacional materno perinatal
- c) Acepte participar en el estudio

Criterios de Exclusión:

- a) Impedimento físico
- b) Trastornos del habla
- c) Impedimento psicológico

### **3.4. Tamaño de muestra**

Para el cálculo del tamaño de muestra se utilizó un el software Epidat. Debido al diseño y el plan de análisis propuesto, se utilizó la fórmula de estimación de muestras mediante coeficiente de correlación. Se utilizaron los datos del estudio nacional previo más reciente (Celestino, 2022). En la fórmula se consideró como coeficiente de correlación a encontrar “-0,382”, un nivel de confianza del 99% y una potencia del 90%. En base a esta información se encontró que la muestra mínima a considerar es de 94 participantes. A fin de evitar pérdidas y mejorar la estimación estadística, se consideró captar a 120 participantes y así superar el mínimo establecido por la fórmula del cálculo de tamaño de muestra.

### [3] Tamaños de muestra. Coeficiente de correlación:

#### Datos:

Coefficiente de correlación a detectar:	-0,382
Nivel de confianza:	99,0%

#### Resultados:

Potencia (%)	Tamaño de la muestra	
	Unilateral	Bilateral
80,0	65	75
90,0	83	94

Figura 3. Resultados del cálculo del tamaño de muestra en software Epidat

El tipo de muestreo empleado fue no probabilístico por conveniencia, ya que solo ingresaron al estudio todas las madres adolescentes que cumplieron con los criterios de selección de los participantes.

## 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

### 3.5.1. Técnicas

Durante el proceso de la investigación se realizó el uso de las siguientes técnicas:

- a) Análisis documental de la institución, lo cual nos permitió identificar la población, y características de la frecuencia de madres adolescentes que acuden en busca de atención, para determinar la población y muestra.
- b) Para la recolección de los datos en las madres adolescentes se aplicó la técnica de la encuesta.

### 3.5.2. Instrumento

Compuesto por un cuestionario auto administrado, véase anexo 2, conformado por 40 preguntas, que consta de tres partes:

- La primera parte son 7 preguntas corresponden a datos sociodemográficos y tienen 3 con respuesta abierta y las restantes 4 son de respuesta cerrada.
- La segunda parte consta de 10 preguntas, todas con escalamiento tipo Likert que tratan de verificar las cuatro áreas del conocimiento sobre violencia intrafamiliar

a ser estudiadas.

- a) Violencia física (1-3 ítems).
- b) Violencia psicológica (4-6 ítems).
- c) Violencia sexual (7-8 ítems).
- d) Violencia socioeconómica (9-10 ítems).

Para la valoración del nivel de conocimientos sobre violencia intrafamiliar se ha elaborado los baremos de forma global y por dimensiones, en función a las puntuaciones alcanzadas en el cuestionario categorizado en tres niveles: bajo, regular y alto, cuadro 2.

**Cuadro 2. Baremos del cuestionario Conocimientos en Violencia Intrafamiliar**

	Bajo	Regular	Alto
Violencia Intrafamiliar	[10 - 23]	[24 - 37]	[38 - 50]
Física	[3 - 7]	[8 - 12]	[13 - 15]
Psicológica	[3 - 7]	[8 - 12]	[13 - 15]
Sexual	[2 - 4]	[5 - 7]	[8 - 10]
Socioeconómica	[2 - 4]	[5 - 7]	[8 - 10]

Fuente: Elaboración propia

- La tercera parte corresponde al nivel de conocimiento sobre legislación o derechos en violencia intrafamiliar (23 preguntas) también bajo el escalamiento tipo Likert.

- a) Violencia física (1,5,9,13,17,22).
- b) Violencia psicológica (2,6,10,14,18,21).
- c) Violencia sexual (3,7,11,15,19,23).
- d) Violencia socioeconómica (4,8,12,16,20).

Para la valoración del nivel de conocimientos sobre los derechos de la violencia intrafamiliar se elaboró los baremos de forma global y por dimensiones de dicha variable, en función a las puntuaciones alcanzadas en el cuestionario categorizado en los siguientes niveles: bajo, regular y alto, cuadro 3.

**Cuadro 3. Baremos del cuestionario Conocimientos sobre derechos en Violencia Intrafamiliar**

	Bajo	Regular	Alto
Derechos sobre Violencia Intrafamiliar	[23 - 53]	[54 - 84]	[85 - 115]
Física	[6 - 14]	[15 - 23]	[24 - 30]
Psicológica	[6 - 14]	[15 - 23]	[24 - 30]
Sexual	[6 - 14]	[15 - 23]	[24 - 30]
Socioeconómica	[5 - 11]	[12 - 18]	[19 - 25]

Fuente: Elaboración propia

El instrumento tuvo un estimado de tiempo de duración promedio de 15 minutos.

El cuestionario fue sometido a juicio de expertos, conformado por obstetras y médicos especialistas en el tema; evaluando la concordancia entre respuestas mediante la Prueba Binomial, lo cual resultó en un instrumento adecuado para su aplicación (Anexo 3).

Además, se evaluó la confiabilidad de ambos cuestionarios con el cálculo de alfa de Cronbach en 30 madres adolescentes, en el cuestionario de conocimientos sobre violencia intrafamiliar se obtuvo un valor alfa de 0.759 y para el cuestionario de conocimientos sobre los derechos relacionados a la violencia intrafamiliar se obtuvo un valor de 0.795, lo cual demuestra adecuada confiabilidad de los instrumentos para la población de estudio, anexo 4

### **3.5.3. Procedimiento de recolección de datos**

Durante la ejecución solicitó mediante autorizaciones orales que el personal pueda apoyar con la ejecución del estudio, en los procesos que sean requeridos. Igualmente se procedió a solicitar autorizaciones escritas a los participantes del estudio, es decir las madres, puérperas adolescentes del servicio a través del consentimiento informado, véase anexo 1.

### **3.6. Análisis e interpretación de la información**

El tratamiento de los datos se llevó a cabo de la siguiente forma: construcción de una matriz de datos en el programa estadístico SPSS versión 27.

Para el análisis se procedió de la siguiente manera, las preguntas que tenían respuesta tipo escala de Likert desde 1 hasta 5, se presentaron en porcentajes, para la determinación del nivel de conocimientos se procedió a utilizar el escalamiento Likert y categorizarlo según los baremos.

Para la comprobación de hipótesis general, primero se evaluó la distribución normal mediante el cálculo de Kolmogorov-Smirnov y se identificó que las variables principales no presentan distribución normal, por ello se utilizó la prueba no paramétrica de correlación de Spearman para evaluar la relación entre las variables en su naturaleza numérica, además de entender el comportamiento de una variable sobre la otra.

Para evaluar la relación entre las características sociodemográficas y los conocimientos en violencia intrafamiliar y sus derechos relacionados se utilizó la prueba estadística de Chi-cuadrado de Pearson y su ajuste la Prueba exacta de Fisher cuando la frecuencia esperada en las casillas era menor de 5.

Los análisis estadísticos se realizaron con un nivel de confianza del 95%,  $p < 0.05$ .

Para la presentación de los datos se elaboró tablas descriptivas y doble entrada, gráficos de puntos y gráficos de barras.

### **3.7. Aspectos éticos**

El proyecto de la presente investigación fue revisado y aprobado por el comité de investigación de la facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Debido a que el estudio no contempló daños potenciales a los participantes y

no involucra una intervención, no fue necesaria la evaluación por un comité de ética institucional; sin embargo, durante la ejecución se resguardaron los estándares éticos establecidos por las pautas éticas internacionales para la investigación relacionada con la salud con seres humanos (Organización Mundial de la Salud, 2017). Así mismo, el consentimiento informado leído, entendido y aceptado por las participantes refiere que se garantizará la confiabilidad de los datos y no existirá algún resultado adverso ante su negativa de ser parte de la investigación.

En el proceso de recolección de datos se consideró la normativa sobre investigación en seres humanos, como el derecho a la Autonomía a través de la solicitud de sus firmas en el consentimiento informado en sus padres o apoderado, luego de la explicación sobre la investigación el cual fue libre y voluntario. Además, no hubo riesgo alguno por participar en la investigación, no se brindó algún beneficio económico por ser parte del estudio; sin embargo, en situaciones de identificación de víctimas de violencia el instituto cuenta con un equipo multidisciplinario para la atención integral en estas situaciones, así también se brindó alcances informativos sobre las formas de violencia y actualizaciones en la legislación a todas las participantes posterior a la realización de los cuestionarios.

No se registró datos que identifiquen a las participantes como número de DNI, historia clínica o nombres completos para así salvaguardar su identidad.

## **CAPÍTULO 4: RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

### **4.1. Análisis, interpretación y discusión de resultados**

Los resultados presentados a continuación pertenecen a 120 madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal. Se ha dividido en: datos sociodemográficos, análisis de los conocimientos de las madres sobre las diferentes variantes de la violencia intrafamiliar (física, psicológica, sexual y socioeconómica), análisis de los conocimientos sobre la legislación en violencia intrafamiliar en sus cinco variantes y las características sociodemográficas relacionadas a los conocimientos en violencia intrafamiliar y su legislación.

Posteriormente se presenta la comprobación de hipótesis general sobre la relación de los conocimientos en violencia intrafamiliar y conocimientos sobre los derechos relacionados a la violencia intrafamiliar.

#### **Características sociodemográficas.**

Las madres adolescentes encuestadas tuvieron entre 14 a 19 años, la mayoría pertenecía a la etapa de adolescencia tardía (15-19 años) con 95%, el 5% restante tuvieron 14 años de edad. Principalmente son solteras (52,5%) o convivientes (47,5%). En el momento de la encuesta el grado de instrucción que estaban cursando o que habían culminado era el nivel secundario (76,7%), en menor frecuencia había madres adolescentes con solo instrucción primaria (8,3%). La procedencia de nacimiento es principalmente de la costa (60,0%), los distritos de donde vivían actualmente eran San Juan de Lurigancho (22,5%) seguido de Ate Vitarte (15,0%). Respecto a su ocupación, en su mayoría no estudian ni trabajan (57,5%), cuadro 4.



**Cuadro 4. Características sociodemográficas en madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal, 2018**

<b>Características</b>	<b>N</b>	<b>%</b>
<b>Edad (Me, RIQ) años</b>	17 (2) años	
Adolescencia temprana (12-14 años)	6	5,0
Adolescencia tardía (15-19 años)	114	95,0
<b>Estado Civil</b>		
Soltera	63	52,5
Conviviente	57	47,5
<b>Grado de instrucción</b>		
Primaria	10	8,3
Secundaria	92	76,7
Superior técnico	14	11,7
Superior universitario	4	3,3
<b>Procedencia</b>		
Costa	72	60,0
Sierra	28	23,3
Selva	20	16,7
<b>Distrito</b>		
San Juan de Lurigancho	27	22,5
Ate Vitarte	18	15,0
Cercado de Lima	14	11,7
Villa María del Triunfo	14	11,7
La Victoria	12	10,0
Comas	12	10,0
Carayballo	6	5,0
Otros	17	14,1
<b>Ocupación</b>		
Estudiante	35	29,2
Su casa	69	57,5
Actividad laboral	16	13,3
<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>100,0</b>

Me: Mediana, RIQ: Rango intercuartílico

Fuente: Encuestas a madres adolescentes atendidas en INMP en 2018

### **Conocimientos sobre violencia intrafamiliar**

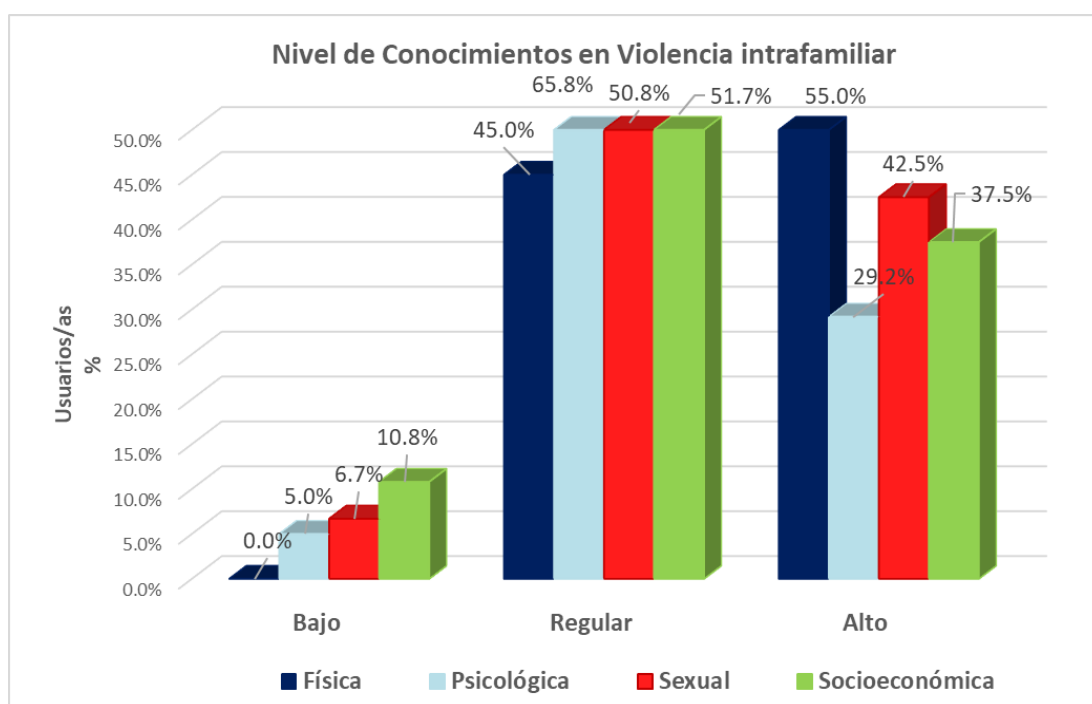
En el cuadro 5, se observa que, de forma global los conocimientos sobre violencia intrafamiliar en madres adolescentes son de nivel regular (50,8%) a alto (49,2%), no se identificó alguna madre adolescente con nivel bajo de conocimientos sobre la violencia intrafamiliar.

**Cuadro 5. Nivel de conocimientos en Violencia Intrafamiliar en madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal, 2018**

<b>Violencia intrafamiliar</b>	<b>N</b>	<b>%</b>
Bajo	0	0.0
Regular	61	50.8
Alto	59	49.2
<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuestas a madres adolescentes atendidas en INMP en 2018

En relación con las dimensiones de la violencia intrafamiliar se encontró que el 55% de las madres adolescentes presentan un nivel alto de conocimiento sobre la violencia física; sin embargo, las formas de violencia psicológica y económica presentan principalmente un nivel de conocimientos de regular a bajo (70,8% y 62,5%), figura 4.



*Figura 4.* Nivel de conocimientos sobre las formas de violencia intrafamiliar en madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal, 2018.

Fuente: Encuestas a madres adolescentes atendidas en INMP en 2018

En los conocimientos sobre la violencia intrafamiliar, en la dimensión de violencia física se observa que las madres adolescentes principalmente identifican a los golpes de puño y

bofetadas como formas de violencia; sin embargo, los empujones no se identifican como formas de violencia, 25,8% ni de acuerdo ni en desacuerdo y 10% en desacuerdo. En la violencia psicológica, las madres adolescentes no identifican que el control sobre las actividades que realizan es una forma de violencia, 33,3% están desacuerdo y 9,2% ni en acuerdo ni en desacuerdo. En la violencia sexual, las madres adolescentes no identifican que el acto sexual no deseado es una forma de violencia, 10,8% ni de acuerdo ni en desacuerdo, 8,3% en desacuerdo y 1,7% muy en desacuerdo; tampoco la manipulación a través del acto sexual se identifica como violencia, 42,5% está en desacuerdo. En relación con la violencia socioeconómica, las madres adolescentes no identifican que el control a través del dinero es una forma de violencia, 40,0% en desacuerdo y 10,8% muy en desacuerdo, no dar dinero para los gastos de la casa a pesar de poder hacerlo no se identifica como forma de violencia, 16,7% ni de acuerdo ni en desacuerdo, 10% en desacuerdo y 4,2% muy en desacuerdo, cuadro 6.

**Cuadro 6. Detalle de los conocimientos sobre Violencia Intrafamiliar en madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal, 2018**

	MA		DA		NN		ED		MED	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
<b>Violencia física</b>										
Empujones	37	30,8	40	33,4	31	25,8	12	10,0	0	0,0
Bofetadas	60	50,0	46	38,3	6	5,0	8	6,7	0	0,0
Golpes de puño	72	60,0	48	40,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
<b>Violencia psicológica</b>										
Insultos	45	37,5	53	44,2	12	10,0	10	8,3	0	0,0
Descalificación verbal	39	32,4	53	44,2	16	13,3	12	10,0	0	0,0
Control sobre el comportamiento	22	18,3	47	39,2	11	9,2	40	33,3	0	0,0
<b>Violencia sexual</b>										
Acto sexual no deseado	47	39,2	48	40,0	13	10,8	10	8,3	2	1,7
Manipulación a través del sexo	20	16,7	41	34,1	8	6,7	51	42,5	0	0,0
<b>Violencia socioeconómica</b>										
Castigo con los gastos de casa	36	30,0	47	39,1	20	16,7	12	10,0	5	4,2
Control a través del dinero	32	26,7	21	17,5	6	5,0	48	40,0	13	10,8

MA: Muy de acuerdo, DA: De acuerdo, NN: Ni de acuerdo, ni en desacuerdo, ED: En desacuerdo, MED: Muy en desacuerdo.

Fuente: Encuestas a madres adolescentes atendidas en INMP en 2018

### Conocimientos sobre los derechos relacionados a violencia intrafamiliar

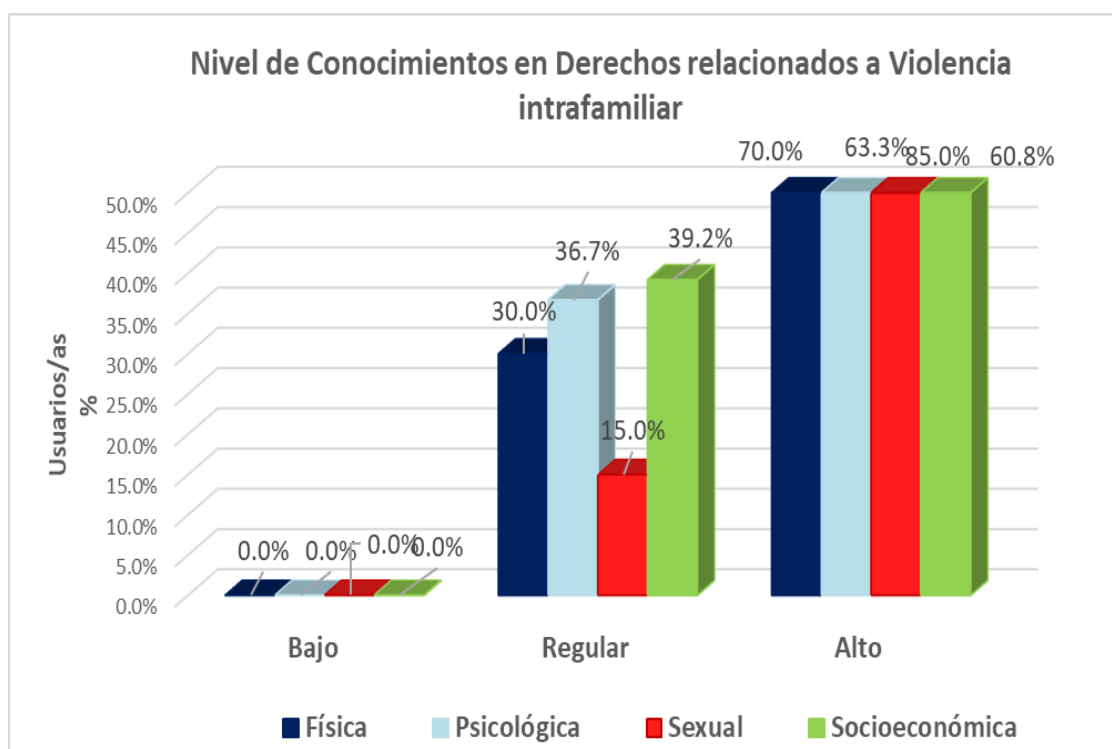
En el cuadro 7, se observa que, de forma global los conocimientos sobre los derechos relacionados a la violencia intrafamiliar en madres adolescentes son de nivel alto (76,7%), no se identificó alguna madre adolescente con nivel bajo de conocimientos sobre los derechos relacionados a violencia intrafamiliar.

**Cuadro 7. Nivel de conocimientos en derechos relacionados a la Violencia Intrafamiliar en madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal, 2018**

<b>Derechos relacionados a Violencia intrafamiliar</b>	<b>N</b>	<b>%</b>
Bajo	0	0,0
Regular	28	23,3
Alto	92	76,7
<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Encuestas a madres adolescentes atendidas en INMP en 2018

En relación con las dimensiones de los derechos relacionados a la violencia intrafamiliar se encontró que la mayoría de las madres adolescentes tienen conocimientos de nivel alto sobre los derechos relacionados a la violencia física (70%) y sexual (85%); sin embargo, los derechos sobre las formas de violencia psicológica (36,7%) y económica (39,2%) principalmente presentan un nivel de conocimientos de regular, figura 5.



*Figura 5.* Nivel de conocimientos en derechos relacionados a las formas de violencia intrafamiliar en madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal, 2018.

Fuente: Encuestas a madres adolescentes atendidas en INMP en 2018

Al analizar la violencia intrafamiliar bajo el plano de la legislación en el Perú se observa que, en la violencia física, la mayoría de adolescentes considera que debe ser sancionado por la ley y puede ser denunciado por un testigo que presencie el acto; sin embargo, consideran que se requiere volver a exponerse al agresor para que sea castigado, 37,5% de acuerdo y 6,7% muy de acuerdo, además no identifican que sea necesario la protección a la agredida, 15% en desacuerdo con la protección, 6,6% ni de acuerdo ni en desacuerdo.

En la violencia psicológica, consideran que no debería ser sancionado por la ley, 13,4% ni en acuerdo ni en desacuerdo, 3,3% en desacuerdo. Si el agresor es el padre no están de acuerdo que debería ser penado con prisión, 21,7% en desacuerdo y 16,7% ni en acuerdo ni en desacuerdo, a diferencia si fuera otro el agresor, la mayoría está de acuerdo con la pena de prisión.

En la violencia sexual, la mayoría también considera que debe ser penado y denunciado por algún testigo. Las madres adolescentes consideran que se requiere

volver a exponerse al agresor para que sea castigado, 39,2% de acuerdo y 8,3% muy de acuerdo. Además, todas consideraron que los agresores deben tener como castigo la prisión.

En la violencia socioeconómica, no consideran que deba ser sancionado por la ley, 30,8% ni de acuerdo ni en desacuerdo sobre su sanción, 8,3% en desacuerdo, tampoco consideran que frente a este tipo de violencia una forma de resarcir es través de la retribución con bienes del agresor, 17,5% en desacuerdo y 21,7% ni en acuerdo ni en desacuerdo. No consideran que el castigo debería ser con prisión, 10% en desacuerdo con la prisión y 3,3% ni de acuerdo ni en desacuerdo, cuadro 8.

### **Características sociodemográficas relacionadas a los conocimientos en violencia intrafamiliar y los derechos relacionados**

En el cuadro 9 se observa que las adolescentes con mayor edad presentaron mayor nivel de conocimientos sobre la legislación en violencia intrafamiliar en comparación a las de menor edad ( $p=0,026$ ), también en aquellas con estado conyugal conviviente presentan mejor nivel de conocimientos en legislación en violencia intrafamiliar que las madres adolescentes solteras ( $p<0,001$ ). Las madres adolescentes con mayor grado de instrucción tuvieron nivel más alto de conocimiento en la identificación de la violencia intrafamiliar y la legislación relacionada en comparación a las de menor grado de instrucción ( $p=0,015$  y  $p<0,001$ , respectivamente). Las participantes procedentes de la sierra presentaron menor nivel de conocimientos en la identificación de violencia intrafamiliar y legislación relacionada en comparación de la costa o selva ( $p=0,041$  y  $p=0,019$ , respectivamente)

**Cuadro 8. Detalle de los conocimientos sobre los derechos relacionados a violencia intrafamiliar en madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal, 2018**

	MA		DA		NN		ED		MED	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
<b>Violencia física</b>										
Sancionado por la ley	53	44,2	54	43,3	11	9,2	4	3,3	0	0,0
Denuncia de testigo	64	53,3	48	40,0	6	5,0	0	0,0	2	1,7
Exposición con agresor	8	6,7	45	37,5	4	3,3	22	18,3	41	34,2
Protección a la víctima	48	40,0	44	36,7	8	6,6	18	15,0	2	1,7
Prisión para pareja	58	48,3	54	45,0	6	5,0	2	1,7	0	0,0
Prisión para padrino	64	53,3	56	46,7	0	0,0	0	0,0	0	0,0
<b>Violencia psicológica</b>										
Sancionado por la ley	43	35,8	57	47,5	16	13,4	4	3,3	0	0,0
Denuncia de testigo	69	57,5	47	39,2	4	3,3	0	0,0	0	0,0
Exposición con agresor	8	6,7	43	35,8	4	3,3	34	28,3	31	25,9
Protección a la víctima	58	48,3	48	40,0	14	11,7	0	0,0	0	0,0
Prisión para padre	35	29,2	31	25,8	20	16,7	26	21,7	8	6,6
Prisión para amigo/a	65	54,1	53	44,2	0	0,0	2	1,7	0	0,0
<b>Violencia sexual</b>										
Sancionado por la ley	64	53,3	50	41,7	6	5,0	0	0,0	0	0,0
Denuncia de testigo	98	81,7	22	18,3	0	0,0	0	0,0	0	0,0
Exposición con agresor	10	8,3	47	39,2	4	3,3	34	28,3	25	20,9
Protección a la víctima	78	65,0	29	24,2	6	5,0	7	5,8	0	0,0
Prisión para tío	76	63,3	44	36,7	0	0,0	0	0,0	0	0,0
Prisión para primo	66	55,0	54	45,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0
<b>Violencia socioeconómica</b>										
Sancionado por la ley	35	29,2	38	31,7	37	30,8	10	8,3	0	0,0
Denuncia de testigo	47	39,2	52	43,3	11	9,2	10	8,3	0	0,0
Exposición con agresor	8	6,7	49	40,8	6	5,0	35	29,2	22	18,3
Retribución con bienes	28	23,3	45	37,5	26	21,7	21	17,5	0	0,0
Prisión para pareja	59	49,2	45	37,5	4	3,3	12	10,0	0	0,0

MA: Muy de acuerdo, DA: De acuerdo, NN: Ni de acuerdo, ni en desacuerdo, ED: En desacuerdo, MED: Muy en desacuerdo.

Fuente: Encuestas a madres adolescentes atendidas en INMP en 2018

**Cuadro 9. Conocimientos en violencia intrafamiliar y derechos relacionados a violencia intrafamiliar según las características sociodemográficas en madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal, 2018**

	Violencia Intrafamiliar					Derechos relacionados a violencia intrafamiliar				
	Regular		Alto		p <sup>†</sup>	Regular		Alto		p <sup>†</sup>
	N	%	N	%		N	%	N	%	
<b>Edad</b>										
Adolescencia temprana (12-14 años)	2	3,3	4	6,8	0,435 <sup>††</sup>	4	14,3	2	2,2	<b>0,026<sup>††</sup></b>
Adolescencia tardía (15-19 años)	59	96,7	55	93,2		24	85,7	90	97,8	
<b>Estado Civil</b>										
Soltera	37	60,7	26	44,1	0,069	26	92,9	37	40,2	<b>&lt;0,001</b>
Conviviente	24	39,3	33	55,9		2	7,1	55	59,8	
<b>Grado de instrucción</b>										
Primaria	8	13,1	2	3,4	<b>0,015</b>	8	28,6	2	2,2	<b>&lt;0,001</b>
Secundaria	49	80,3	43	72,9		18	64,3	74	80,4	
Superior técnico	4	6,6	10	16,9		2	7,1	12	13,0	
Superior universitario	0	0,0	4	6,8		0	0,0	4	4,3	
<b>Procedencia</b>										
Costa	33	54,1	39	66,1	<b>0,041</b>	12	42,9	60	65,2	<b>0,019</b>
Sierra	20	32,8	8	13,6		12	42,9	16	17,4	
Selva	8	13,1	12	20,3		4	14,3	16	17,4	
<b>Ocupación</b>										
Estudiante	17	27,9	18	30,5	0,426	12	42,9	23	25,0	0,153
Su casa	38	62,3	31	52,5		14	50,0	55	59,8	
Actividad laboral	6	9,8	10	16,9		2	7,1	14	15,2	
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>100,0</b>	<b>59</b>	<b>100,0</b>		<b>28</b>	<b>100,0</b>	<b>92</b>	<b>100,0</b>	

†: Prueba chi-cuadrado de Pearson // ††: Prueba exacta de Fisher



## 4.2. Pruebas de hipótesis

Se analizó la distribución de las variables principales, conocimientos en violencia intrafamiliar y conocimientos sobre los derechos relacionados a violencia intrafamiliar evaluada en su naturaleza numérica. Según la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov, ambas variables no tienen distribución normal ( $p < 0.05$ ), cuadro 10

**Cuadro 10. Análisis de distribución normal de las variables principales de investigación**

	Pruebas de normalidad			Sig.
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			
	Estadístico	gl	Sig.	
Puntaje de Violencia Intrafamiliar	,142	120	,000	
Puntaje de Legislación en Violencia Intrafamiliar	,082	120	,045	

Para analizar relación entre los conocimientos en violencia intrafamiliar y los conocimientos relacionados sobre los derechos relacionados a la violencia intrafamiliar se utilizará la prueba no paramétrica de Correlación de Spearman.

### Primera prueba de hipótesis.

Ho: No existe relación significativa entre el nivel de conocimientos de violencia intrafamiliar de las madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal y los derechos relacionados sobre la violencia intrafamiliar durante el periodo de enero a julio del 2018.

Hi: Existe relación significativa entre el nivel de conocimientos de violencia intrafamiliar de las madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal y los derechos relacionados sobre la violencia intrafamiliar durante el periodo de enero a julio del 2018.

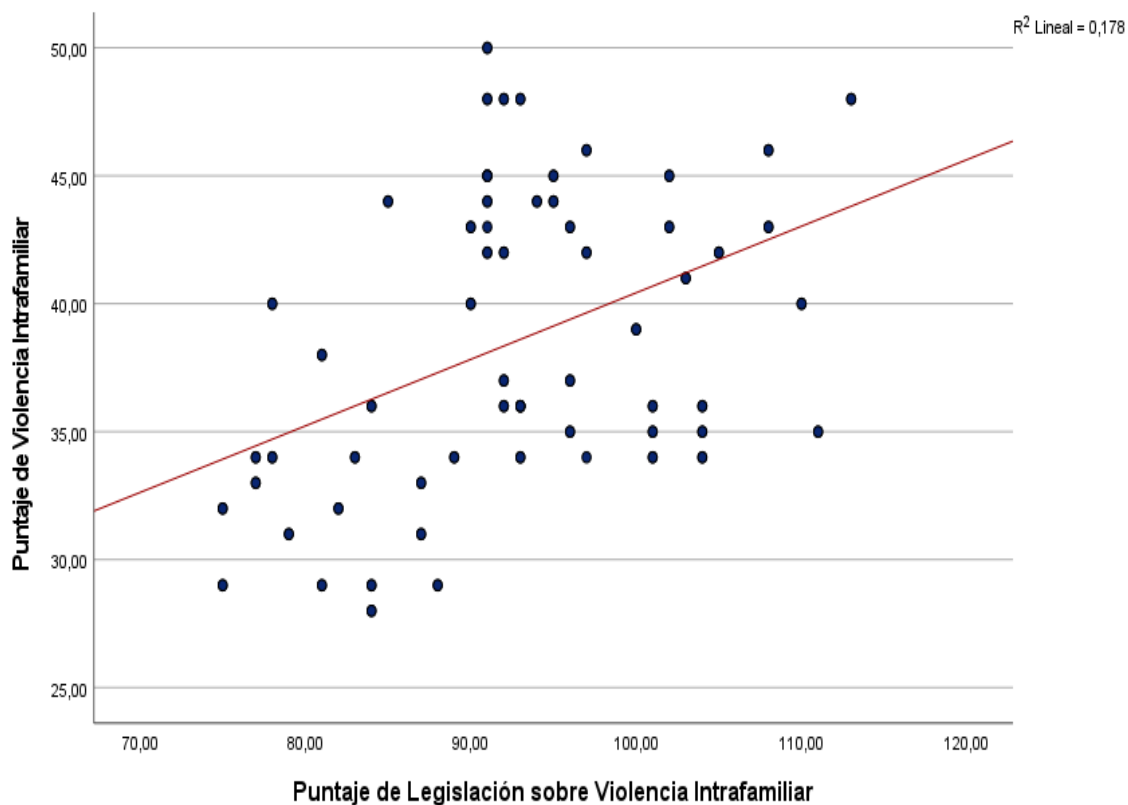
**Cuadro 11. Relación entre el nivel de conocimientos de violencia intrafamiliar y nivel de conocimientos sobre los derechos relacionados a la violencia intrafamiliar en madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal, 2018**

Correlaciones			Conocimiento sobre derechos relacionados a violencia intrafamiliar
Rho de Spearman	Puntaje de Violencia Intrafamiliar	Coefficiente de correlación	,431**
		Sig. (bilateral)	<0,001
		N	120

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se demuestra en el análisis que existe una relación significativa y directa entre el puntaje de conocimientos sobre violencia intrafamiliar y los conocimientos sobre los derechos relacionados a la violencia intrafamiliar en madres adolescente que pertenecieron a la muestra ( $p < 0,001$ ;  $Rho = 0,431$ ), es decir, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, cuadro 11.

Los datos demuestran que a mayor nivel de conocimientos sobre la identificación de la violencia intrafamiliar también se encontrará mayor nivel de conocimientos sobre los derechos relacionados a la violencia intrafamiliar en las madres adolescentes analizadas, el cual se puede apreciar en la Figura 6.



*Figura 6.* Puntaje de conocimientos en Violencia Intrafamiliar y Puntaje de conocimientos sobre derechos relacionados a la violencia intrafamiliar en madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal, 2018.

Fuente: Encuestas a madres adolescentes atendidas en INMP en 2018

### 4.3. Discusión de resultados

La violencia intrafamiliar es considerada como un problema de salud pública, ya que afecta el estado físico y mental de las víctimas que van a requerir de los servicios de salud para su recuperación y atención, por golpes, embarazo no deseado, infecciones de transmisión sexual y daño emocional. Esta forma de violencia ocurre dentro del entorno de la víctima perpetuada por la pareja o algún miembro de la familia, las formas en que se manifiestan son: física, psicológica, sexual y económica, algunas formas son más sutiles por ello no se identifican tempranamente sino hasta que se acompañan de otras formas de violencia.

En el Perú, más del 50% de las mujeres de 15 a 49 años de edad han sido víctimas de violencia intrafamiliar ejercida por su pareja (INEI, 2022b), es importante analizar las características relacionadas a la vulnerabilidad de la adolescente para ser víctimas de violencia y que atenta contra su derecho de tener una vida libre de violencia. En esta investigación se analizó sobre los conocimientos de madres adolescentes en la identificación de las cuatro formas de violencia y su legislación en el Perú.

Los resultados identificaron que las madres adolescentes presentan un nivel de regular a alto sobre los conocimientos de las formas de violencia intrafamiliar, la violencia física es aquella que mejor reconocen manifestada por golpes de puño o bofetadas; sin embargo, los empujones pueden no ser percibidos como formas de violencia. En una investigación realizada en gestantes adolescentes en un hospital de Lima encontraron que la violencia física es la segunda forma más frecuente de agresión, y el principal agresor es un familiar de la adolescente y en segundo lugar es ejercido por la pareja (Mejia et al., 2018). Un estudio realizado en el INMP en gestantes adolescentes que sufrieron de violencia, encontraron que las adolescentes fueron agredidas físicamente por sus padres en rechazo al embarazo precoz (Valencia, 2019). Como se observa la violencia física en la adolescencia es ejercida principalmente por la familia, en una situación de gestación la adolescente se expone a sufrir mayor violencia por su propio núcleo familiar o su pareja debido a la dependencia para la protección y manutención de su hijo/a, además las condiciones de dificultad económica incrementan el estrés familiar que se puede manifestar en distintas formas de violencia según las vivencias de la familia.

Las mujeres que sufren violencia física con frecuencia buscan ayuda sanitaria debido a los dolores o molestias en las zonas anatómicas afectadas y también presentan alteraciones de su salud mental manifestada en ansiedad, depresión y trastornos del sueño (Das et al., 2022). Por ende, en los servicios de salud desde el primer nivel de atención, el profesional debe estar capacitado para identificar a víctimas de violencia, brindar información sobre canales de apoyo para una recuperación integral, así como realizar actividades de sensibilización y reconocimiento de la violencia en la población que tiene jurisdicción.

En la identificación de la violencia psicológica, las manifestaciones de control no son percibidas como una forma de violencia en más de la tercera parte de muestra encuestada, en menor frecuencia incluso los insultos o descalificaciones hacia la adolescente tampoco lo perciben como tal. Esta forma de violencia es la que más afecta a la población adolescente, por ello es importante su identificación y no normalizar estas acciones en el grupo familiar. Mejia et al., refieren que la agresión psicológica representa el 55.2% de las formas de violencia que sufren las gestantes adolescentes, ocurridas principalmente por el núcleo familiar seguido de la pareja (Mejia et al., 2018). Valencia identifica que las adolescentes violentadas psicológicamente refieren haber sufrido humillaciones por sus padres, manifestada en insultos enfocados en la decepción de ellos hacia su hija, truncamiento de su proyecto de vida y vergüenza por el embarazo (Valencia, 2019). Frente a un embarazo precoz, la familia debe ser un ente protector del niño/niña y adolescente, que en esta situación de mayor responsabilidad se encuentra en desamparo y la expone a distintos tipos de peligro por desconocimiento u omisión.

En Chile, analizaron la concepción social de las adolescentes frente a la maternidad, en su investigación encontraron que las madres adolescentes asocian a la convivencia producto de la maternidad como un entorno de exposición a la violencia por la pareja y mayor control por parte de ellos (Jiménez-Arroyo & Rangel-Flores, 2018), en esta misma línea Díaz et al., en España encuentran que las adolescentes reportaron haber sido insultadas o ridiculizadas por sus parejas (15,5%), sus parejas ejercen control sobre ellas a través de preguntas sobre el mínimo detalle de sus acciones (13,7%) o a través de sus equipos celulares (12,2%) (Díaz-Aguado et al., 2021). La violencia psicológica es la que más afecta a los adolescentes; sin embargo,

su identificación o conocimiento sobre ella puede pasar desapercibida ya que no se materializa en algún daño perceptible. Actualmente con el uso de redes sociales y equipo electrónicos, los agresores aprovechan este tipo de medios para ejercer el control de sus víctimas y conseguir un daño emocional.

En la violencia sexual, se encontró que la manipulación a través del acto sexual para conseguir o pedir algo a la pareja no es fácilmente identificado como una forma de violencia, en menor frecuencia el acto sexual no deseado con la pareja tampoco se considera como una forma de violencia. En el estudio de Mejía et al., en gestantes adolescentes que sufren de algún tipo de violencia, la agresión sexual representa el 20% de las agresiones sufridas; el agresor en estos casos en mayor frecuencia es algún pariente que no necesariamente es parte del núcleo familiar (Mejía et al., 2018). Guisado et al., en una investigación en España realizada en parejas adolescentes, refiere que la violencia sexual es el principal tipo de violencia atribuida a la diferencia de género y la mujer es principalmente la víctima; sin embargo, en otras formas de violencia física y psicológica no hay diferencia en el género afectado, ya que tanto hombres como mujeres lo sufren (Guisado Álvarez et al., 2021). En México también en una investigación en adolescentes, refieren que la violencia sexual es principalmente ejercida por los varones (González et al., 2020). En este sentido la educación sexual en los adolescentes puede dotar de conocimientos en su sexualidad sobre como ejercerla libremente y hacer respetar sus derechos frente a sus pares y el entorno donde se desarrolla.

La violencia económica o patrimonial es una de las formas más sutiles de violencia intrafamiliar y se encontró que en las madres adolescentes encuestadas más de la mitad no consideran que el control del dinero para cubrir los gastos del hogar a pesar de la posibilidad del agresor es una forma de violentarlas. Esta forma de violencia ha sido menos estudiada en población adolescente; a pesar del escenario de mayor vulnerabilidad de dependencia económica hacia su familiar nuclear o su pareja, en esta etapa es difícil lograr una estabilidad laboral, un trabajo con sueldo digno que pueda cubrir sus necesidades básicas o exigirle hacia la familia de la pareja. En este sentido se debe de ejecutar investigaciones a futuro sobre la violencia económica sufrida por las mujeres adolescentes en estado de maternidad, conocer cómo y quienes son los actores que la ejercen.

Se identificó que las madres adolescentes con mayor grado de instrucción identificaron mejor las formas de violencia intrafamiliar a diferencia de las adolescentes con menor grado de instrucción. También la procedencia de nacimiento en la sierra o interior del país tuvieron menor nivel de conocimiento en las formas de violencia intrafamiliar que las adolescentes de la costa. Al respecto, Erten y Keskin en una investigación realizada en mujeres en Turquía encontraron que el analfabetismo incrementó la probabilidad de padecer violencia doméstica en comparación a las mujeres con educación ( $p=0,026$ , OR:2.181) (Erten & Keskin, 2018). Alcanzar un mayor nivel educativo le permite a la persona desarrollarse, lograr un puesto laboral digno, estilo de vida adecuado y cumplir un proyecto de vida, por tal adquiere mayor independencia, en cambio un escenario contrario podría perpetuar la vulnerabilidad ya que depende económica y emocionalmente de su entorno familiar, más aún en la adolescencia que se encuentra en proceso de madurez emocional y física.

En la sierra del Perú se caracteriza por primar el machismo, esta construcción social-cultural facilita las formas de violencia dentro del hogar ya que predomina el estatus del varón, una investigación realizada en parejas adolescentes de Huancavelica, encontró que las mujeres sufrían violencia por parte de sus parejas y en la misma proporción que presentaban mayor nivel de violencia también eran más dependientes emocionalmente, esto puede adjudicarse a la carencia de habilidades emocionales por las adolescentes, machismo, entre otros (Gonzales-Castro et al., 2021). La condición de migración de una zona rural a otra urbana incrementa el riesgo de violencia por la variación socioeconómica que sufre la familia en búsqueda de nuevas oportunidades laborales o educativas (Sánchez & Hidalgo, 2019). Si bien esta investigación no está enfocada en la identificación de víctimas de violencia intrafamiliar si es posible conocer su riesgo de exposición según su identificación de las formas de violencia intrafamiliar. Por ello, para combatirla se tiene que sumar esfuerzos desde etapas tempranas de la vida, de esta manera se dota de herramientas a las niñas y adolescentes para la identificación de las formas de violencia y evitar ser parte de este ciclo, que posteriormente perpetúe a lo largo de su vida.

En los resultados sobre los conocimientos en legislación o derechos relacionados a la forma de violencia intrafamiliar principalmente tienen un nivel alto, conocen más sobre la legislación en violencia física y sexual; sin embargo, en la

violencia psicológica y económica tienen un nivel de conocimientos de nivel regular. Sobre la sanción por las autoridades y denuncia por testigos, la mayoría de las madres adolescentes conocen sobre estos aspectos en los tipos de violencia física, psicológica y sexual; sin embargo, una importante frecuencia no considera que frente a la violencia socioeconómica debe haber una sanción por la ley. En la protección de la víctima y evitar su exposición frente a agresor son aspectos por reforzar ya que consideran que parte de resarcir el daño de su agresor requieren exponerse a ellos y no necesariamente necesitan de protección de los órganos del Estado. En relación al castigo de prisión la mayoría están de acuerdo con ello frente a la violencia física y sexual; sin embargo, frente a la violencia psicológica ejercida por sus padres no consideran como castigo a la prisión ni tampoco frente a la violencia socioeconómica, la retribución económica como una forma de resarcir el daño ocasionado.

No hay evidencias publicadas en el Perú sobre el conocimiento de adolescentes sobre la legislación relacionada a la violencia intrafamiliar; pero si se ha realizado una investigación en habitantes de distintas edades sobre el conocimiento de la Ley 30364 para la prevención, sanción y erradicación de la violencia y los integrantes de su grupo familiar, un estudio en habitantes de Jaén en Cajamarca encontró que el 32% tiene conocimiento sobre esta Ley, la tercera parte de la población encuestada no tiene conocimientos sobre los tipos de violencia familiar y la mayoría desconoce sobre la violencia económica o patrimonial, solo el 21% conoce que el Estado debe brindar protección integral a las víctimas de violencia y alrededor del 80% identifica que algún conocido agresor de violencia se comunica o acosa a su víctima (Carrasco, 2021).

Estos datos reflejan la realidad del interior del país y concuerdan con lo encontrado en la presente investigación, existe un mayor desconocimiento sobre la violencia económica, su normativa y sanción por ello pasa desapercibida en la población. La población no conoce sobre la responsabilidad del Estado en garantizar la protección y evitar el acercamiento con el agresor. En este sentido se debe sumar esfuerzos de los gobiernos regionales y municipales hacia la difusión de la prevención de la violencia y los mecanismos de acción cuando se enfrenta una situación de violencia en los integrantes de la familia.

En el Perú se tiene el marco legal de la Ley 31715 que dota de responsabilidad



sectorial al Ministerio del Interior para hacer cumplir las medidas de protección a las personas afectadas por violencia intrafamiliar, para ello las comisarias debe contar con mapas del registro actualizado de las víctimas con medidas de protección para así garantizar su bienestar (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2023). Se espera que las nuevas normativas nacionales con modificaciones de la Ley base contra la violencia a la mujer y los integrantes de la familia puedan garantizar el derecho de vivir libres de violencia.

Una investigación realizada en la India sobre violencia doméstica, encontraron que 89% de las mujeres conoce que la violencia doméstica es un acto sancionado por la ley y tiene pena privativa, menos de la mitad de las encuestadas conoce que existen números de ayuda; sin embargo, desconocen los números de contacto para solicitar dicha ayuda o no saben dónde encontrar los lugares que presten dicha atención (Das et al., 2022). Al respecto el personal de salud o policial que tiene contacto con las víctimas de violencia debe aportar para guiar sobre los lugares y medios de soporte para encontrar ayuda; sin embargo, muchas veces el mismo profesional desconoce sobre el flujo de atención que se debe abordar en dichos casos

Los resultados de la presente investigación encontraron que las madres adolescentes con mayor nivel de conocimientos en la identificación de las formas de violencia intrafamiliar también se corresponden con mejor nivel de conocimientos sobre la legislación. Esto es importante ya que una mejor conciencia sobre la problemática permita reducir la probabilidad de ser víctimas de violencia y de ocurrido el hecho actuar de manera oportuna y correcta para la pronta recuperación por los órganos de gobierno. La evidencia al respecto sobre el impacto de la conciencia legal, conocer las formas de violencia sobre la disminución de la violencia es controversial, ya que no necesariamente conocer más sobre los derechos o leyes nos previenen de ser víctimas de violencia o reducen las cifras. Erten y Keskin encuentran que la conciencia legal de las mujeres sobre sus derechos no se relaciona con la menor incidencia de violencia doméstica (Erten & Keskin, 2022), en cambio en la investigación realizada en Jaén Cajamarca encuentra que, aunque se espera que la población logre conocer mejor sobre la legislación relacionada a la violencia contra la mujer y los integrantes de la familia, si encuentra que un mejor conocimiento de esta ley se relaciona con menores cifras de violencia doméstica en la zona (Carrasco, 2021). Frente a esta

divergencia es mejor insistir en educar a la población sobre su legislación con el propósito de erradicar la violencia en los grupos vulnerables.

Las limitaciones de la presente investigación están enfocadas en el diseño transversal, que si bien permite demostrar una relación entre las variables no se puede afirmar relaciones de causalidad entre ellas. La población abordada ha sido en madres adolescentes que no necesariamente sufren de violencia doméstica, no se ha evaluado la influencia de la exposición a violencia previa sobre sus conocimientos, se debe realizar investigaciones que busquen indagar sobre antecedentes de violencia en su núcleo familiar o el de su pareja, así como otras variables que incrementan el riesgo de ser víctima de violencia. No es posible hacer inferencia de los resultados a toda la población ya que la técnica de muestreo utilizada fue no probabilística, sin embargo, los resultados han sido muy similares a investigaciones nacionales e internacionales contrastadas, por lo que se sugiere realizar investigaciones en otras instituciones de la salud, comunidad y colegios y así visibilizar la problemática en diferentes contextos.

## CONCLUSIONES

- Existe relación significativa y directa entre el nivel de conocimientos de la violencia intrafamiliar de las madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal y los conocimientos sobre los derechos relacionados sobre la violencia intrafamiliar durante el periodo de enero a julio del 2018. Se encontró que a mayor nivel de conocimientos sobre la violencia intrafamiliar y sus diferentes formas se corresponde con un mayor nivel de conocimientos sobre la legislación relacionada la violencia intrafamiliar en la muestra estudiada.
- Las madres adolescentes estudiadas, respecto a la violencia intrafamiliar se observa que en mayor frecuencia el nivel de conocimientos es regular a alto. En mayor frecuencia identifican las formas de violencia física a través de golpes de puño y bofetadas, así como la identificación de la violencia sexual; sin embargo, alrededor de la mitad de las madres adolescentes encuestadas no identifican claramente que la manipulación a través del sexo es una forma de violencia sexual. Por otro lado, las formas de violencia psicológica y socioeconómica presentan un nivel de regular a bajo principalmente, más de la mitad de las madres adolescente no identifica que el control a través del dinero es una forma de violencia socioeconómica.
- En las madres adolescentes se encontró que los conocimientos sobre los derechos relacionados a la violencia intrafamiliar son de nivel alto principalmente. Respecto a la legislación en violencia física principalmente consideran que debe ser penado por la ley y que un testigo puede realizar la denuncia; sin embargo, también consideran que la víctima debe exponerse al agresor para que este sea castigado. De la misma forma frente a la violencia sexual consideran que debe ser sancionado por la ley, y se requiere de la exposición de la víctima al agresor para su sanción. Se identificó menor nivel de conocimiento sobre la legislación en los casos de violencia psicológica y económica, respecto a esta última, más de la tercera parte de las madres adolescentes no consideran que debería ser sancionado por la ley.
- En las características sociodemográficas de las madres adolescentes se encontró que un mayor grado de instrucción se relacionó significativamente con mayor

nivel de conocimientos sobre violencia intrafamiliar; sin embargo, ser procedente de la sierra se relacionó con menor nivel de conocimientos en violencia intrafamiliar. Por otro lado, sobre el nivel de conocimientos sobre los derechos o legislación relacionada a violencia intrafamiliar se encontró que tener mayor edad (15-19 años), ser conviviente y tener mayor grado de instrucción se relaciona con un mejor nivel de conocimientos sobre la legislación; sin embargo, ser procedentes de la sierra se relacionó con un menor nivel de conocimientos.

## RECOMENDACIONES

- Planificar programas de educativos y de concientización sobre la identificación de las formas de violencia de género y ocurridas dentro del grupo familiar y su legislación vigente, para ello se puede formular estrategias de difusión por radio, televisión, grupos de proyección social como las universidades, programas sociales, comisarías y a través de redes sociales.
- Desarrollar intervenciones de tamizaje de violencia para la detección oportuna de las víctimas, ante las percepciones normalizadas por las adolescentes de situaciones de violencia del tipo física, psicológica, socioeconómica e incluso sexual. Para ello el personal de salud desde el primer nivel de atención debe estar capacitado para brindar soporte sobre las acciones a realizar frente a la víctima de violencia. Elaborar estrategias que mejoren la información en las adolescentes, así como acciones de sensibilización a tomadores de decisiones desde diferentes frentes o sectores, con el propósito de prevenir las manifestaciones de violencia intrafamiliar invisibilidades, muchas de las cuales una vez ocurridas son detectadas tardíamente y dificulta entender la magnitud del problema.
- Realizar intervenciones en la conciencia legal en los grupos vulnerables como niños/niñas y adolescentes sobre el derecho de una vida libre de Violencia. Para el marco legislativo vigente, que cuenta con la Ley 31715 publicada en marzo del 2023, que modifica la Ley 30364, "...para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para eliminar obstáculos y fortalecer su ejecución", esta debe garantizar el fomento de una cultura respecto a las mujeres, adolescentes y niñas del derecho a vivir sin violencia, acompañadas de educación sexual integral basada en la mejor evidencia disponible.

- Realizar investigaciones en establecimientos de salud del primer nivel de atención o a nivel de las comunidades y/o vecindarios, donde se incluya a las adolescentes en estado de gestación, así como aquellas sin embarazo para identificar la prevalencia de situaciones de violencia intrafamiliar y factores asociados para establecer relaciones de causalidad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ajayi, A. I., & Ezegebe, H. C. (2020). Association between sexual violence and unintended pregnancy among adolescent girls and young women in South Africa. *BMC Public Health*, 20(1), 1370. <https://doi.org/10.1186/s12889-020-09488-6>
- Aliaga, C. (2021). Factores de reincidencia en mujeres víctimas de violencia familiar en la unidad médico legal Lima Este – 2020 [Tesis, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/60320>
- Alvarez, G. (2018). La prohibición de la conciliación en los procesos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. *Revista Iuris Omnes*, 20(2), 73-79.
- Barrientos, E., Chavez, G., & Palacios, J. (2022). La eficacia de las medidas de protección en la prevención de la violencia familiar en el distrito de Chiclayo del 2018 al 2020 [Universidad Peruana de las Américas. Escuela de Derecho]. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/xmlui/handle/upa/1624>
- Barzola, M., Moquillaza, V., & Diaz, C. (2020). Violencia doméstica durante el embarazo en un hospital especializado del Perú: Prevalencia y factores asociados. *Revista chilena de obstetricia y ginecología*, 85(6), 641-653. <https://doi.org/10.4067/S0717-75262020000600641>
- Bunge, M. (2017). El planteamiento científico. *Revista Cubana de Salud Pública*, 43, 470-498.
- Carrasco, D. (2021). El conocimiento de la Ley 30364 y su relación con la disminución de la violencia familiar en el departamento de Cajamarca, provincia de Jaén en el año 2018 [Tesis, Universidad Peruana Los Andes]. <http://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/2187>
- Celestino, J. (2022). Violencia intrafamiliar y el conocimiento de la mujer de sus derechos básicos en la zona rural del distrito de Pilcomayo, 2021. Tesis de grado, Universidad Peruana Santo Tomás de Aquino de Ciencias e Integración. Huancayo, Perú.
- Chopin, J., & Aebi, M. F. (2020). The level of attrition in domestic violence: A valid indicator of the efficiency of a criminal justice system? *European Journal of Criminology*,

17(3), 269-287. <https://doi.org/10.1177/1477370818792477>

Congreso de la Republica del Perú. (2018). Decreto Legislativo No 1386, “Decreto Legislativo que modifica la ley No 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” (p. 6 p.). Congreso de la República.

Congreso de la Republica del Perú. (2022). Ley No 31439 “Ley que modifica la ley 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, con la finalidad de fortalecer las instancias de concertación, sean estas regionales, provinciales o distritales” (p. 3 p).

Correa-López, M. (2019). Complicaciones maternas asociadas a la violencia física, psicológica y sexual durante el embarazo en el Hospital de Vitarte, Lima-Perú. *Revista Internacional de Salud Materno Fetal*, 4(4), Article 4.

Das, B., Mohandas, A., & Killi, B. (2022). Prevalence and associated factors of domestic violence among married women in an urban slum in South India. *Journal of Family Medicine and Primary Care*, 11(3), 1006. [https://doi.org/10.4103/jfmpe.jfmpe\\_1133\\_21](https://doi.org/10.4103/jfmpe.jfmpe_1133_21)

Deudor, L., Sinche, I. (2019). Conocimientos y respeto a los derechos sexuales y reproductivos y la violencia de género en adolescentes atendidas en el Hospital María Auxiliadora – Lima, 2017. Tesis para obtener grado de obstetra, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Cerro de Pasco, Perú. 2019.

Díaz-Aguado, M. J., Martínez, R., Martín, J., & Falcón, L. (2021). La situación de la violencia contra las mujeres en la adolescencia en España. Ministerio de Igualdad. España. [https://www.researchgate.net/profile/Dr-Professor-Maria-Jose-Diaz-Aguado/publication/349339584\\_La\\_situacion\\_de\\_la\\_violencia\\_contra\\_las\\_mujeres\\_en\\_la\\_adolescencia\\_en\\_Espana/links/602bab11a6fdcc37a82c60e6/La-situacion-de-la-violencia-contra-las-mujeres-en-la-adolescencia-en-Espana.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Dr-Professor-Maria-Jose-Diaz-Aguado/publication/349339584_La_situacion_de_la_violencia_contra_las_mujeres_en_la_adolescencia_en_Espana/links/602bab11a6fdcc37a82c60e6/La-situacion-de-la-violencia-contra-las-mujeres-en-la-adolescencia-en-Espana.pdf)

Erten, B., & Keskin, P. (2018). For Better or for Worse?: Education and the Prevalence of Domestic Violence in Turkey. *American Economic Journal: Applied Economics*,



10(1), 64-105. <https://doi.org/10.1257/app.20160278>

- Erten, B., & Keskin, P. (2022). Does Knowledge Empower? Education, Legal Awareness, and Intimate Partner Violence. *Feminist Economics*, 28(4), 29-59. <https://doi.org/10.1080/13545701.2022.2061029>
- Flores, A. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1), 102-122. <https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>
- Flores, J. (2020). Aportes teóricos a la violencia intrafamiliar. *Cultura*, 34, 179-198.
- Gallardo, E. (2018). Violencia intrafamiliar: Guía de detección y trato de la violencia intrafamiliar. (p. 45). Proyecto europeo ACACIA. <https://acacia.red/wp-content/uploads/2018/04/Maltrato-Intrafamiliar.pdf>
- González, J. L., Romero-Méndez, C., Rojas-Solis, J., & López, V. (2020). Violencia cara a cara (offline) y en línea (online) en el noviazgo de adolescentes mexicanos. *Civilizar Ciencias Sociales y Humanas*, 20(38), 65-79. <https://doi.org/10.15332/22563067.6533>
- Gonzales-Castro, A., Guerra-Olivares, T., & Rodriguez-Benites, C. (2021). Violencia y dependencia emocional en parejas adolescentes de educación secundaria de la región Huancavelica, Perú. *Revista Espacios*, 42(5), 95-108. <https://doi.org/10.48082/espacios-a21v42n05p07>
- Guisado Álvarez, D. M., Cala, V. C., Guisado Álvarez, D. M., & Cala, V. C. (2021). ¿Influyen los valores hacia la pareja sobre la violencia sufrida en el noviazgo adolescente? *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 17(1), 84-100. <https://doi.org/10.15332/22563067.6533>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGraw-Hill Interamericana.
- Herrman, J., Palen, L.-A., Kan, M., Feinberg, M., Hill, J., Magee, E., & Haigh, K. (2019). Young Mothers' and Fathers' Perceptions of Relationship Violence: A Focus Group Study. *Violence against women*, 25(3), 274-296.

<https://doi.org/10.1177/1077801218780356>

Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI. (2019). Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales 2019. INEI. <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/inei-presento-resultados-de-la-encuesta-nacional-sobre-relaciones-sociales-2019-12304/>

Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI. (2022a). Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2021. INEI. [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digita les/Est/Lib1838/](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digita les/Est/Lib1838/)

Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]. (2022b). Nota de prensa: 54,9% de mujeres de 15 a 19 años de edad fue víctima de violencia familiar alguna vez en su vida por parte del esposo o compañero. <https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/noticias/nota-de-prensa-no-187-2022-inei.pdf>

Instituto Nacional Materno Perinatal. (2016). INMP presente en inauguración de primera escuela inclusiva para madres adolescentes. Sala de Prensa. <https://www.inmp.gob.pe/noticia/inmp-presente-en-inauguracion-de-primera-escuela-inclusiva-para-madres-adolescentes>

Instituto Nacional Materno Perinatal. (2022). Comitè de Prevenciòn y Eliminaciòn de violencia de genero. Presentaciòn. <https://www.inmp.gob.pe/institucional/presentacion/1669218990>

Jiménez-Arroyo, V., & Rangel-Flores, Y. (2018). Representaciones sociales de la maternidad temprana en adolescentes embarazadas del centro norte de México. *Revista Chilena de Salud Pública*, 22(2), Article 2. <https://doi.org/10.5354/0719-5281.2018.53229>

Kan, M., Palen, L.-A., Hill, J., Herrman, J., Williams, J. B., & Feinberg, M. (2021). Preventing Intimate Partner Violence Among Teen Mothers: A Pilot Study. *Journal of child and family studies*, 30(1), 87-97. <https://doi.org/10.1007/s10826-020-01831-0>

Kavanaugh, G., Sviatschi, M., & Trako, I. (2017). Inter-Generational Benefits of Improving Access to Justice for Women: Evidence from Peru (p. 86).

[https://conference.iza.org/conference\\_files/Gender\\_2018/sviatschi\\_m23512.pdf](https://conference.iza.org/conference_files/Gender_2018/sviatschi_m23512.pdf)

Kieselbach, B., Kress, H., MacMillan, H., & Perneger, T. (2021). Prevalence of childhood exposure to intimate partner violence and associations with mental distress in Cambodia, Malawi and Nigeria: A cross-sectional study. *Child Abuse & Neglect*, 111, 104807. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2020.104807>

Mejía, C. R., Delgado, M., Mostto, F., Torres, R., Verastegui-Díaz, A., Cárdenas, M. M., Almanza-Mio, C., Mejía, C. R., Delgado, M., Mostto, F., Torres, R., Verastegui-Díaz, A., Cárdenas, M. M., & Almanza-Mio, C. (2018). Maltrato durante el embarazo adolescente: Un estudio descriptivo en gestantes que se atienden en un hospital público de Lima. *Revista chilena de obstetricia y ginecología*, 83(1), 15-21. <https://doi.org/10.4067/s0717-75262018000100015>

Ministerio de Educación [MINEDU]. (2021). Guía para implementar la educación sexual integral. Recurso educativo dirigido a docentes de Educación Básica Regular. MINEDU. <https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/7640>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2018). VIOLENCIA ECONÓMICA: ¿Quiénes son las víctimas y cómo les afecta? Análisis de casos atendidos en los Centros Emergencia Mujer, 2017-2018 (p. 48). Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. <https://observatorioviolencia.pe/wp-content/uploads/2019/07/Violencia-Econ%C3%B3mica-Patrimonial.pdf>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2020). Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar—Información institucional. <https://www.gob.pe/institucion/aurora/institucional>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2023). NORMATIVIDAD – Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. <https://observatorioviolencia.pe/normatividad/>

Ministerio del Interior. (2019). Compendio normativo para la aplicación de la ley n°30364: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los

integrantes del grupo familiar. Ministerio del Interior.

- Motta, A., Keogh, S., Prada, E., Núñez-Curto, A., Konda, K., Stillman, M., & Cáceres, C. F. (2017). De la Normativa a la Práctica: La Política de Educación Sexual y su Implementación en el Perú. Guttmacher Intitute. <https://www.guttmacher.org/es/report/de-la-normativa-la-practica-la-politica-de-educacion-sexual-y-su-implementacion-en-el-peru>
- Mucha, L., Hernani, L. A., Mejía, C. R., Mucha, L., Hernani, L. A., & Mejía, C. R. (2022). Maltrato en la gestante adolescente y su efecto en el peso del recién nacido en la altura geográfica peruana, Huancayo, Perú. *Revista chilena de obstetricia y ginecología*, 87(3), 171-178. <https://doi.org/10.24875/rechog.21000003>
- Nmadu, A., Jafaru, A., Dahiru, T., Joshua, I., Nwankwo, B., & Mohammed-Durosinlorun, A. (2022). Cross-sectional study on knowledge, attitude and prevalence of domestic violence among women in Kaduna, north-western Nigeria. *BMJ Open*, 12(3), e051626. <https://doi.org/10.1136/bmjopen-2021-051626>
- Organización de las Naciones Unidas. (2022). Intensification of efforts to eliminate all forms of violence against women: Report of the Secretary-General (2022). Organización de las Naciones Unidas. <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2022/08/intensification-of-efforts-to-eliminate-all-forms-of-violence-against-women-report-of-the-secretary-general-2022>
- Organización Mundial de la Salud (2017). Pautas éticas internacionales para la investigación relacionada con la salud con seres humanos. [Internet] CIOMS: Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas. Disponible en: [https://cioms.ch/wp-content/uploads/2017/12/CIOMS-EthicalGuideline\\_SP\\_INTERIOR-FINAL.pdf](https://cioms.ch/wp-content/uploads/2017/12/CIOMS-EthicalGuideline_SP_INTERIOR-FINAL.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas. (2020). ¿Qué es el maltrato en el hogar? [Naciones Unidas: Respuesta a la COVID-19]. Organización de las Naciones Unidas; United Nations. <https://www.un.org/es/coronavirus/what-is-domestic-abuse>
- Policía Nacional del Perú- PNP. (2022). Anuario Estadístico Policial 2021. División de

Estadística. Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Policía Nacional del Perú. Ministerio del Interior.  
[https://web.policia.gob.pe/anuario\\_estadistico/documentos/ANUARIO%20PNP%202021.pdf](https://web.policia.gob.pe/anuario_estadistico/documentos/ANUARIO%20PNP%202021.pdf)

Ram, A., Victor, C., Christy, H., Hembrom, S., Cherian, A., & Mohan, V. (2019). Domestic Violence and its Determinants among 15-49-Year-Old Women in a Rural Block in South India. *Indian Journal of Community Medicine: Official Publication of Indian Association of Preventive & Social Medicine*, 44(4), 362-367.  
[https://doi.org/10.4103/ijcm.IJCM\\_84\\_19](https://doi.org/10.4103/ijcm.IJCM_84_19)

República del Perú. (2016). Ley No 30364: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. *El Peruano*.

República del Perú. (2017). Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género-DECRETO LEGISLATIVO-N° 1323.  
<http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-fortalece-la-lucha-contr-el-feminic-decreto-legislativo-n-1323-1471010-2/>

República del Perú. (2018). Ley N° 30838: Ley que modifica el código penal y el código de ejecución penal para fortalecer la prevención y sanción de los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. *El Peruano*.  
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-el-codigo-penal-y-el-codigo-de-ejecucion-pe-ley-n-30838-1677448-1/>

Retiz, O. (2022). Caminos para el empoderamiento de madres adolescentes institucionalizadas desde una lectura sinérgica del Enfoque de Capacidades y el Enfoque de Género [Tesis, Pontificia Universidad Católica del Perú].  
<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/184997>

Rivera-Montero, D., Arenas-Duque, A., Roldán-Restrepo, D., Forero-Martínez, L., Rivillas-García, J., Murad-Rivera, R., Calderón-Jaramillo, M., Sánchez-Molano, S., & Arteaga-Aldana, J. (2021). Percepciones de niñas, niños y adolescentes sobre violencias en los entornos familiar y escolar en ocho municipios de Colombia1.

Revista Facultad Nacional de Salud Pública, 39(1).  
<https://www.redalyc.org/journal/120/12067948004/html/>

- Robles, L. (2016). Nivel de conocimiento de los adolescentes de 12 a 15 años sobre violencia familiar en el colegio Miguel Grau del distrito de Quilmana en el periodo de mayo a agosto del 2014 [Tesis de Pre Grado, Universidad Autónoma de Ica. Facultad de Ciencias de la Salud].  
<http://repositorio.autonomadeica.edu.pe/handle/autonomadeica/90>
- Saavedra, T., Contreras-Urbina, M., & Inchauste, G. (2022). Intimate Partner Violence against Women [Tesis, World Bank Group]. <http://hdl.handle.net/10986/37336>
- Sánchez, A., & Hidalgo, A. (2019). Medición de la violencia física y psicológica hacia niñas, niños y adolescentes, y sus factores asociados en el Perú. Grade: Grupo de Análisis para el Desarrollo.  
<http://repositorio.grade.org.pe/bitstream/handle/20.500.12820/504/GRADEai38.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sangeetha, J., Mohan, S., Hariharasudan, A., & Nawaz, N. (2022). Strategic analysis of intimate partner violence (IPV) and cycle of violence in the autobiographical text – When I Hit You. *Heliyon*, 8(6), e09734.  
<https://doi.org/10.1016/j.heliyon.2022.e09734>
- Sanhueza, T. (2016). Violencia en las relaciones amorosas y violencia conyugal: Convergencias y divergencias. Reflexiones para un debate. *Ultima década*, 24(44), 133-167. <https://doi.org/10.4067/S0718-22362016000100006>
- Seijo, D., Vázquez, M. J., Gallego, R., Gancedo, Y., & Novo, M. (2020). Adolescent-to-Parent Violence: Psychological and Family Adjustment. *Frontiers in Psychology*, 11.  
<https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/fpsyg.2020.573728>
- Selin, A., DeLong, S. M., Julien, A., MacPhail, C., Twine, R., Hughes, J. P., Agyei, Y., Hamilton, E. L., Kahn, K., & Pettifor, A. (2019). Prevalence and Associations, by Age Group, of IPV Among AGYW in Rural South Africa. *SAGE Open*, 9(1), 2158244019830016. <https://doi.org/10.1177/2158244019830016>

- Senkyire, E. K., Boateng, D., Boakye, F. O., Logo, D. D., & Ohaja, M. (2022). Socio-economic factors associated with adolescent pregnancy and motherhood: Analysis of the 2017 Ghana maternal health survey. *PLOS ONE*, 17(12), e0272131. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0272131>
- Tetteh, J., Nuertey, B. D., Dwomoh, D., Udofia, E. A., Mohammed, S., Adjei-Mensah, E., & Yawson, A. E. (2020). Teenage pregnancy and experience of physical violence among women aged 15-19 years in five African countries: Analysis of complex survey data. *PLOS ONE*, 15(10), e0241348. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0241348>
- Thomas, J. L., Lewis, J. B., Martinez, I., Cunningham, S. D., Siddique, M., Tobin, J. N., & Ickovics, J. R. (2019). Associations between intimate partner violence profiles and mental health among low-income, urban pregnant adolescents. *BMC Pregnancy and Childbirth*, 19(1), 120. <https://doi.org/10.1186/s12884-019-2256-0>
- Udo, I., Lewis, J., Tobin, J., & Ickovics, J. (2016). Intimate Partner Victimization and Health Risk Behaviors Among Pregnant Adolescents. *American Journal of Public Health*, 106(8), 1457-1459. <https://doi.org/10.2105/AJPH.2016.303202>
- Valencia, S. (2019). Vivencias de violencia intrafamiliar en gestantes adolescentes atendidas en el “Instituto Nacional materno perinatal”. Lima 2018 [Tesis de Pre Grado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Facultad de Medicina. Escuela Academico Profesional de Obstetricia]. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/10120>
- Willa, F., Kremer, M., Miguel, E., & Thornton, R. (2016). Education as Liberation?., *Economica*, 83(329), 1-30.
- Williams, E., Norman, J., & Nixon, K. (2018). Violence against women: Public health or law enforcement problem or both? *International Journal of Police Science & Management*, 20(3), 196-206. <https://doi.org/10.1177/1461355718793666>
- World Health Organization. (2021). Violence Against Women Prevalence Estimates (p. 112). <https://www.who.int/publications-detail-redirect/9789240022256>

**ANEXOS**



## Anexo 1. Consentimiento informado

Proyecto	“Nivel de conocimientos de las madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal sobre derechos relacionados con la violencia intrafamiliar 2018”
Investigador Principal	Aurelia Susana García Parra
Institución	Instituto Nacional Materno Perinatal
Teléfono	993322827
Correo electrónico	Susy_g_p@hotmail.com

---

Estamos pidiendo que participe en un estudio de investigación, antes de que acepte, el investigador le tiene que hablar acerca de a) los propósitos, procedimientos y duración de la investigación, b) cualquier razón de incomodidad por su información, c) beneficios, y d) cómo se mantendrá la confidencialidad.

Si usted está de acuerdo en participar, se le tiene que dar una copia firmada de este documento. Puede contactarse con Lic. Susana García Parra al 93357807 para cualquier interrogante que usted tenga acerca de la investigación.

Su participación en el estudio es voluntaria y no será penalizado o perderá sus beneficios si se niega a participar o decide dejar de hacerlo. Al firmar este documento significa que el estudio de investigación, incluyendo la información de arriba, han sido descritas a usted oralmente, y que usted está de acuerdo en participar voluntaria mente.

Yo \_\_\_\_\_ en mis plenas facultades mentales acepto participar en el estudio sabiendo que los datos recogidos sólo se utilizarán para fines de investigación. Comprendo que seré parte de un estudio de investigación que se enfoca en Determinar el nivel de conocimientos sobre derechos relacionados con la violencia intrafamiliar en madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal - 2006. Este estudio proveerá información básica que pueda ayudar a tomar medidas electivas de prevención y búsqueda de la posible solución a este problema.

Comprendo que se me aplicará un cuestionario en el Instituto Nacional Materno Perinatal, además se tratará en todo momento de buscar mi privacidad y comodidad, esta prueba tendrá una duración promedio de 15 a 20 minutos.

También comprendo que el estudio es descriptivo, transversal y Prospectivo, donde se procederá a asignar a las pacientes del servicio de adolescencia de la maternidad para la aplicación del cuestionario. En aquellas que cumplan los criterios de selección se les pedirá, previo consentimiento informado, a medir el nivel de conocimientos sobre violencia intrafamiliar a través de un cuestionario estructurado con escala tipo Likert. El análisis consistirá en la determinación del nivel de conocimiento en las cuatro áreas a estudiar: violencia física, psicológica, sexual y socioeconómica. Para la interpretación se aplicarán estadísticas descriptivas e inferenciales y para las pruebas de hipótesis con estadísticas inferenciales.

Sé que mis respuestas a las preguntas serán utilizadas para fines de investigación y no se me identificara de ninguna manera una vez firmado el presente consentimiento

informado. También se me ha informado que si participo o no, mi negativa a responder no afectará los servicios que yo o cualquier miembro de mi familia puedan recibir de los proveedores de salud.

Comprendo que el resultado de la investigación será presentado a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para que sea evaluado; y con el cuál la Licenciada Susana García Parra exalumna de dicha casa de estudio obtendrá su grado académico de Magíster en Salud Reproductiva. Una vez leído este documento, paso a autorizar mediante mi firma y nombre completo mi participación

\_\_\_\_\_  
Nombre investigadorhora

\_\_\_\_\_  
Firma Investigador

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre participantehora

\_\_\_\_\_  
Firma Participante

\_\_\_\_\_  
Fecha

## Anexo 2. Cuestionario auto administrado

### NIVEL DE CONOCIMIENTOS DE LAS MADRES ADOLESCENTES ATENDIDAS EN EL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL SOBRE DERECHOS RELACIONADOS CON LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, 2018

Este es un cuestionario para ser aplicado a adolescentes del instituto Nacional Materno Perinatal, lea cuidadosamente las preguntas y responda de acuerdo a lo indicado, cada pregunta tiene una sola respuesta. Cualquier interrogante hágalo saber a la persona que le administró el cuestionario.

#### I. DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS

- |                                     |                          |                         |                          |
|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|
| 1. ID:                              |                          | 2. Edad: _____ años     |                          |
| 3. Estado Civil:                    |                          | 4. Grado de instrucción |                          |
| Soltera                             | <input type="checkbox"/> | Ninguno                 | <input type="checkbox"/> |
| Casada                              | <input type="checkbox"/> | Primaria                | <input type="checkbox"/> |
| Conviviente                         | <input type="checkbox"/> | Secundaria              | <input type="checkbox"/> |
| Divorciada                          | <input type="checkbox"/> | Sup. Técnica            | <input type="checkbox"/> |
| Otro                                | <input type="checkbox"/> | Sup. Universitario      | <input type="checkbox"/> |
| 5. Procedencia (¿dónde nació?)Costa | <input type="checkbox"/> | 6. Distrito             |                          |
|                                     |                          | _____                   |                          |
| Sierra                              | <input type="checkbox"/> | 7. Ocupación            |                          |
| Selva                               | <input type="checkbox"/> | Ama de casa             | <input type="checkbox"/> |
|                                     |                          | Estudiante              | <input type="checkbox"/> |
|                                     |                          | Actividad laboral       | <input type="checkbox"/> |

#### II. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

1. Crees que los empujones que pueden realizarse a una persona son una forma deviolencia física:

- |                |                          |               |                          |                                 |                          |
|----------------|--------------------------|---------------|--------------------------|---------------------------------|--------------------------|
| Muy de acuerdo | <input type="checkbox"/> | De acuerdo    | <input type="checkbox"/> | Ni de acuerdo, ni en desacuerdo | <input type="checkbox"/> |
|                |                          | En desacuerdo | <input type="checkbox"/> | Muy en desacuerdo               | <input type="checkbox"/> |

2. Crees que las bofetadas que pueden realizarse a una persona son una forma deviolencia física:

- |                |                          |               |                          |                                 |                          |
|----------------|--------------------------|---------------|--------------------------|---------------------------------|--------------------------|
| Muy de acuerdo | <input type="checkbox"/> | De acuerdo    | <input type="checkbox"/> | Ni de acuerdo, ni en desacuerdo | <input type="checkbox"/> |
|                |                          | En desacuerdo | <input type="checkbox"/> | Muy en desacuerdo               | <input type="checkbox"/> |

3. Crees que los golpes de puño que pueden realizarse a una persona son una forma deviolencia física:

- |                |                          |               |                          |                                 |                          |
|----------------|--------------------------|---------------|--------------------------|---------------------------------|--------------------------|
| Muy de acuerdo | <input type="checkbox"/> | De acuerdo    | <input type="checkbox"/> | Ni de acuerdo, ni en desacuerdo | <input type="checkbox"/> |
|                |                          | En desacuerdo | <input type="checkbox"/> | Muy en desacuerdo               | <input type="checkbox"/> |

4. Crees que los insultos que pueden realizarse a una persona son una forma

de causartemor:

Muy de acuerdo [ ] De acuerdo [ ] Ni de acuerdo, ni en desacuerdo [ ]  
 En desacuerdo [ ] Muy en desacuerdo [ ]

5. Crees que las descalificaciones verbales que pueden realizarse a una persona son una forma de intimidación:

Muy de acuerdo [ ] De acuerdo [ ] Ni de acuerdo, ni en desacuerdo [ ]  
 En desacuerdo [ ] Muy en desacuerdo [ ]

6. Crees que cuando tu pareja te pregunta todo lo que haces es una forma de control:

Muy de acuerdo [ ] De acuerdo [ ] Ni de acuerdo, ni en desacuerdo [ ]  
 En desacuerdo [ ] Muy en desacuerdo [ ]

7. Crees que cuando tu pareja quiere tener sexo contigo, le importa si tú quieres lo mismo en ese momento:

Muy de acuerdo [ ] De acuerdo [ ] Ni de acuerdo, ni en desacuerdo [ ]  
 En desacuerdo [ ] Muy en desacuerdo [ ]

8. Crees que cuando no puedes conseguir algo de tu pareja, el no tener sexo con él lo obliga a reconsiderar lo que quieres conseguir.

Muy de acuerdo [ ] De acuerdo [ ] Ni de acuerdo, ni en desacuerdo [ ]  
 En desacuerdo [ ] Muy en desacuerdo [ ]

9. Crees que cuando tu pareja no puede cubrir con los gastos de la casa, sabiendo que puede hacerlo, es una forma de castigo:

Muy de acuerdo [ ] De acuerdo [ ] Ni de acuerdo, ni en desacuerdo [ ]  
 En desacuerdo [ ] Muy en desacuerdo [ ]

10. Crees que como la pareja es la que lleva el dinero a la casa, tiene derecho a pedir lo que sea por ello.

Muy de acuerdo [ ] De acuerdo [ ] Ni de acuerdo, ni en desacuerdo [ ]  
 En desacuerdo [ ] Muy en desacuerdo [ ]

### III. LEGISLACIÓN SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

1. ¿Cree que el daño físico (golpes, puñetazos, patadas, etc.) causado por algún conyugue, familiar o amigo debe de ser penado por la ley severamente?

Muy de acuerdo [  ] De acuerdo [  ] Ni de acuerdo, ni en desacuerdo [  ]  
En desacuerdo [  ] Muy en desacuerdo [  ]

2. ¿Cree que el daño psicológico (causar temor, intimidación, control) causado por algún conyugue, familiar o amigo debe de ser penado por la ley severamente?

Muy de acuerdo [  ] De acuerdo [  ] Ni de acuerdo, ni en desacuerdo [  ]  
En desacuerdo [  ] Muy en desacuerdo [  ]

3. ¿Cree que el daño sexual (acto o deseado, manipulación, etc.) causado por algún conyugue, familiar o amigo debe de ser penado por la ley severamente?

Muy de acuerdo [  ] De acuerdo [  ] Ni de acuerdo, ni en desacuerdo [  ]  
En desacuerdo [  ] Muy en desacuerdo [  ]

4. ¿Cree que el control del dinero en casa causado por algún conyugue, familiar o amigo debe de ser penado por la ley severamente?

Muy de acuerdo [  ] De acuerdo [  ] Ni de acuerdo, ni en desacuerdo [  ]  
En desacuerdo [  ] Muy en desacuerdo [  ]

5. Si una amiga ve que tu pareja o familiar te agrede físicamente, ¿Crees que ella tendrá que denunciarlo a las autoridades?

Muy de acuerdo [  ] De acuerdo [  ] Ni de acuerdo, ni en desacuerdo [  ]  
En desacuerdo [  ] Muy en desacuerdo [  ]

6. Si una tía o tío ve que tu pareja o familiar te agrede psicológicamente, ¿Crees que ella tendrá que denunciarlo a las autoridades?

Muy de acuerdo [  ] De acuerdo [  ] Ni de acuerdo, ni en desacuerdo [  ]  
En desacuerdo [  ] Muy en desacuerdo [  ]

7. Si tu mamá ve que tu pareja te está agrediendo sexualmente, ¿Crees que ella tendrá que denunciarlo a las autoridades?

Muy de acuerdo [  ] De acuerdo [  ] Ni de acuerdo, ni en desacuerdo [  ]  
En desacuerdo [  ] Muy en desacuerdo [  ]

8. Si tú ves que tu amiga está peleando con su pareja para que le de dinero para su hijo y supieras que la pareja dispone de dinero para hacerlo, ¿Crees que tendrías que denunciarlo a las autoridades?

Muy de acuerdo [  ] De acuerdo [  ] Ni de acuerdo, ni en desacuerdo [  ]  
En desacuerdo [  ] Muy en desacuerdo [  ]

9. Si un agresor confiesa haber cometido violencia física que llevó al hospital a la agredida, ¿crees que para que él pague los daños, puede conversarlo con la afectada?

Muy de acuerdo [  ] De acuerdo [  ] Ni de acuerdo, ni en desacuerdo [  ]  
En desacuerdo [  ] Muy en desacuerdo [  ]

10. Si un agresor confiesa haber cometido violencia psicológica que llevó a tratamiento psicológico a la agredida, ¿crees que para que él pague los daños, puede conversarlo con la afectada?

Muy de acuerdo [  ] De acuerdo [  ] Ni de acuerdo, ni en desacuerdo [  ]  
En desacuerdo [  ] Muy en desacuerdo [  ]

11. Si un agresor confiesa haber cometido violencia sexual que llevó a tratamiento por especialistas a la agredida, ¿crees que para que él pague los daños, puede conversarlo con la afectada?

Muy de acuerdo [  ] De acuerdo [  ] Ni de acuerdo, ni en desacuerdo [  ]  
En desacuerdo [  ] Muy en desacuerdo [  ]

12. Si un agresor confiesa haber cometido violencia socioeconómica que llevó a maltrato en la economía de la agredida, ¿crees que para que él pague los daños, puede conversarlo con la afectada?

Muy de acuerdo [  ] De acuerdo [  ] Ni de acuerdo, ni en desacuerdo [  ]  
En desacuerdo [  ] Muy en desacuerdo [  ]

13. Si hubiera demostración de una agresión física entre tú y tu pareja, ¿crees que un buen escarmiento sería el retiro de tu pareja a verte?

Muy de acuerdo [  ] De acuerdo [  ] Ni de acuerdo, ni en desacuerdo [  ]  
En desacuerdo [  ] Muy en desacuerdo [  ]

14. Si hubiera demostración de una agresión psicológica entre tú y tu pareja, ¿crees que un buen escarmiento sería que te protejan contra él por la policía o familiares?

Muy de acuerdo [  ] De acuerdo [  ] Ni de acuerdo, ni en desacuerdo [  ]  
En desacuerdo [  ] Muy en desacuerdo [  ]

15. Si hubiera demostración de una agresión sexual entre tú y tu pareja, ¿crees que un buen escarmiento sería el impedimento de la pareja a tener intimidad contigo?

Muy de acuerdo [  ] De acuerdo [  ] Ni de acuerdo, ni en desacuerdo [  ]  
En desacuerdo [  ] Muy en desacuerdo [  ]

16. Si hubiera demostración de una agresión económica entre tú y tu pareja, ¿crees que un buen escarmiento sería el quitarle sus bienes?

Muy de acuerdo [  ] De acuerdo [  ] Ni de acuerdo, ni en desacuerdo [  ]  
En desacuerdo [  ] Muy en desacuerdo [  ]

17. Si hubiera demostración de tu pareja cometió agresión física contra ti o tu familia

¿crees que un buen escarmiento tenerlo preso?

Muy de acuerdo [ ] De acuerdo [ ] Ni de acuerdo, ni en desacuerdo [ ]  
En desacuerdo [ ] Muy en desacuerdo [ ]

18. Si hubiera demostración de tu papá cometió agresión psicológica contra ti o tu familia

¿crees que un buen escarmiento tenerlo preso?

Muy de acuerdo [ ] De acuerdo [ ] Ni de acuerdo, ni en desacuerdo [ ]  
En desacuerdo [ ] Muy en desacuerdo [ ]

19. Si hubiera demostración de tu tío cometió agresión sexual contra ti ¿crees que un buenescarmiento tenerlo preso?

Muy de acuerdo [ ] De acuerdo [ ] Ni de acuerdo, ni en desacuerdo [ ]  
En desacuerdo [ ] Muy en desacuerdo [ ]

20. Si hubiera demostración de tu pareja cometió daños económicos contra ti o tu familia

¿crees que un buen escarmiento tenerlo preso?

Muy de acuerdo [ ] De acuerdo [ ] Ni de acuerdo, ni en desacuerdo [ ]  
En desacuerdo [ ] Muy en desacuerdo [ ]

21. Si hubiera demostración de tu amiga cometió daños psicológicos contra tu familia

¿crees que un buen escarmiento tenerla presa?

Muy de acuerdo [ ] De acuerdo [ ] Ni de acuerdo, ni en desacuerdo [ ]  
En desacuerdo [ ] Muy en desacuerdo [ ]

22. Si hubiera demostración de tu padrino cometió daños físicos contra ti ¿crees que un buen escarmiento tenerla presa?

Muy de acuerdo [ ] De acuerdo [ ] Ni de acuerdo, ni en desacuerdo [ ]  
En desacuerdo [ ] Muy en desacuerdo [ ]

23. Si hubiera demostración de tu primo cometió daños sexuales contra ti ¿crees que un buen escarmiento tenerla presa?

Muy de acuerdo [ ] De acuerdo [ ] Ni de acuerdo, ni en desacuerdo [ ]  
En desacuerdo [ ] Muy en desacuerdo [ ]





<b>20</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	0.035
<b>21</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	0.004
<b>22</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	0.004
<b>23</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	0.004

Si  $p < 0.05$  la concordancia es SIGNIFICATIVA

Favorable = 1 (SI) Desfavorable = 0 (NO)  $X = < 0.05 =$  Válido

Por lo cual, se concluye que en base a las concordancias de respuestas de los jueces, el instrumento es válido para ser utilizado por la validación de juicio de expertos.

#### Anexo 4. Confiabilidad de los instrumentos

##### *Cuestionario de Conocimientos de Violencia Intrafamiliar*

Se evaluó la confiabilidad del cuestionario de conocimientos sobre violencia intrafamiliar en un grupo de 30 madres adolescentes, a través del cálculo de alfa de Cronbach. Se obtuvo un valor de 0.759, lo cual indica que el instrumento tiene buena confiabilidad.

#### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	30	100.0
	Excluido <sup>a</sup>	0	0.0
	Total	30	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.759	10

En base a lo hallado, siendo el alfa de Cronbach de 0.759, se considera que el instrumento es confiable para medir las variables establecidas en el estudio.

***Cuestionario de Conocimientos sobre derechos relacionados a Violencia Intrafamiliar***

Se evaluó la confiabilidad del cuestionario de conocimientos sobre derechos relacionados a violencia intrafamiliar en un grupo de 30 madres adolescentes, a través del cálculo de alfa de Cronbach. Se obtuvo un valor de 0.795, lo cual indica que el instrumento tiene buena confiabilidad.

**Resumen de procesamiento de casos**

		N	%
Casos	Válido	30	100.0
	Excluido <sup>a</sup>	0	0.0
	Total	30	100.0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.795	23

**Conclusión:** En ambos cuestionarios de conocimientos se determinó que son confiables para ser utilizados en la presente investigación

**Anexo 5. Matriz de consistencia interna**

<b>Problema</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Variables</b>	<b>Metodología</b>
<p>Problema general ¿Cuál es la relación entre el nivel de conocimiento de violencia intrafamiliar de las madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal y los derechos relacionados sobre la violencia intrafamiliar durante el periodo de enero a julio del 2018?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Determinar la relación entre el nivel de conocimientos de violencia intrafamiliar de las madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal y los derechos relacionados sobre la violencia intrafamiliar durante el periodo de enero a julio del 2018.</p> <p><b>Objetivos específicos</b> Identificar el nivel de conocimientos sobre violencia física, psicológica, sexual y económica en madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal durante el periodo enero a julio del 2018.</p> <p>Determinar el nivel de conocimientos sobre los derechos relacionados sobre la violencia física, psicológica, sexual y económica en madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal durante el periodo enero a julio del 2018.</p> <p>Determinar las características sociodemográficas relacionadas al nivel de conocimientos sobre</p>	<p><b>Hipótesis general</b> H1: Existe relación significativa entre el nivel de conocimientos de violencia intrafamiliar de las madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal y los derechos relacionados sobre la violencia intrafamiliar durante el periodo de enero a julio del 2018.</p> <p>H0: No existe relación significativa entre el nivel de conocimientos de violencia intrafamiliar de las madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal y los derechos relacionados sobre la violencia</p>	<p>*Conocimientos sobre violencia intrafamiliar</p> <p>Violencia Física Violencia Psicológica Violencia Sexual Violencia Económica</p> <p>*Conocimientos sobre los derechos relacionados a violencia intrafamiliar</p> <p>Violencia Física Violencia Psicológica Violencia Sexual Violencia Económica</p> <p>*Características sociodemográficas</p> <p>Edad Estado civil Grado de instrucción Procedencia Distrito Ocupación</p>	<p><b>Tipo y diseño de estudio:</b> Correlacional, transversal, no experimental, cuantitativo</p> <p><b>Unidad de análisis:</b> madres adolescentes</p> <p><b>Población:</b> 540 madres adolescentes que acudieron al Instituto Nacional Materno Perinatal durante el periodo enero a julio del año 2018.</p> <p><b>Muestra:</b> 120 madres adolescentes atendidas en el INMP en el periodo de estudio.</p> <p><b>Técnica e instrumentos de recolección de datos:</b> Encuesta y cuestionario</p>

	violencia intrafamiliar y los derechos relacionados en madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal durante el periodo enero a julio del 2018.	intrafamiliar durante el periodo de enero a julio del 2018.		<b>Análisis de datos:</b> Correlación de Spearman. Chi-cuadrado de Pearson
--	--	---	--	--

### Anexo 6. Matriz de operacionalización de variables

Variables	Definición operacional	Dimensión	Indicador	Tipo de variable	Escala de medición	Fuente de verificación	Codificación
Características sociodemográficas	Cualidades o rasgos que caracterizan a las madres adolescentes del estudio	Edad	Años cumplidos	Cualitativa	Ordinal	Cuestionario	12-14 años=1 15-19 años=2
		Estado civil	Unión conyugal	Cualitativa	Nominal	Cuestionario	Soltera=1 Conviviente=2 Casada=3
		Grado de instrucción	Años que cursa en el sistema educativo	Cualitativa	Ordinal	Cuestionario	Ninguno=1 Primaria=2 Secundaria=3 Superior técnica=4 Superior universitario=5
		Procedencia	Lugar de nacimiento	Cualitativa	Nominal	Cuestionario	Costa=1 Sierra=2 Selva=3
		Distrito	Lugar donde actualmente vive	Cualitativa	Nominal	Cuestionario	San Juan de Lurigancho=1 Ate Vitarte=2 Cercado de Lima=3 Villa María del Triunfo=4 La Victoria=5 San Juan de Miraflores=6 Villa El Salvador=7 Otros=8
		Ocupación	Actividad actual	Cualitativa	Nominal	Cuestionario	Ama de casa=1 Estudiante=2 Actividad laboral=3
Conocimiento	Conjunto de	Violencia física	Empujones	Cualitativa	Ordinal	Cuestionario	MA=5

sobre violencia intrafamiliar	saberes e identificación de la violencia intrafamiliar por las madres adolescentes del estudio		Bofetadas				DA=4 NN=3 ED=2 MED=1
			Golpes				
		Violencia psicológica	Insultos	Cualitativa	Ordinal	Cuestionario	MA=5 DA=4 NN=3 ED=2 MED=1
			Descalificación verbal				
			Control sobre el comportamiento				
		Violencia sexual	Acto sexual no deseado	Cualitativa	Ordinal	Cuestionario	MA=5 DA=4 NN=3 ED=2 MED=1
			Manipulación a través del sexo				
		Violencia económica	Castigo con gastos de la casa	Cualitativa	Ordinal	Cuestionario	MA=5 DA=4 NN=3 ED=2 MED=1
			Control a través del dinero				
		Conocimiento sobre derechos relacionados a violencia familiar	Conjunto de saberes e identificación de la legislación sobre la violencia intrafamiliar por las madres adolescentes del estudio	Violencia física	Sancionado por la ley	Cualitativa	Ordinal
Denuncia de testigo							
Exposición con agresor							
Protección a la víctima							
Prisión para pareja							
Prisión para padrino							
Violencia psicológica	Sancionado por la ley			Cualitativa	Ordinal	Cuestionario	MA=5 DA=4 NN=3 ED=2
	Denuncia de testigo						

			Exposición con agresor				MED=1
			Protección a la víctima				
			Prisión para padre				
			Prisión para amigo/a				
		Violencia sexual	Sancionado por la ley	Cualitativa	Ordinal	Cuestionario	MA=5 DA=4 NN=3 ED=2 MED=1
			Denuncia de testigo				
			Exposición con agresor				
			Protección a la víctima				
			Prisión para tío				
		Prisión para primo					
		Violencia económica	Sancionado por la ley	Cualitativa	Ordinal	Cuestionario	MA=5 DA=4 NN=3 ED=2 MED=1
			Denuncia de testigo				
			Exposición con agresor				
			Retribución con bienes				
			Prisión para pareja				

MA: Muy de acuerdo, DA: De acuerdo, NN: Ni de acuerdo, ni en desacuerdo, ED: En desacuerdo, MED: Muy en desacuerdo.



## Anexo 7. Cuadros complementarios

**Cuadro 12. Nivel de conocimientos en las formas de Violencia Intrafamiliar en madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal, 2018**

<b>Violencia intrafamiliar</b>	<b>N</b>	<b>%</b>
<b>Físico</b>		
Bajo	0	0.0
Regular	54	45.0
Alto	66	55.0
<b>Psicológico</b>		
Bajo	6	5.0
Regular	79	65.8
Alto	35	29.2
<b>Sexual</b>		
Bajo	8	6.7
Regular	61	50.8
Alto	51	42.5
<b>Socioeconómica</b>		
Bajo	13	10.8
Regular	62	51.7
Alto	45	37.5
<b>Total</b>	120	100.0

Fuente: Encuestas a madres adolescentes atendidas en INMP en 2018

**Cuadro 13. Nivel de conocimientos en derechos relacionados a las formas de Violencia Intrafamiliar en madres adolescentes atendidas en el Instituto Nacional Materno Perinatal, 2018**

<b>Derechos relacionados a las formas de Violencia intrafamiliar</b>	<b>N</b>	<b>%</b>
<b>Físico</b>		
Bajo	0	0.0
Regular	36	30.0
Alto	84	70.0
<b>Psicológico</b>		
Bajo	0	0.0
Regular	44	36.7
Alto	76	63.3
<b>Sexual</b>		
Bajo	0	0.0
Regular	18	15.0
Alto	102	85.0
<b>Socioeconómica</b>		
Bajo	0	0.0
Regular	47	39.2
Alto	73	60.8
<b>Total</b>	120	100.0

Fuente: Encuestas a madres adolescentes atendidas en INMP en 2018